

ACTA Nº: 13/22
SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO CORPORATIVO EL DIA
30 DE DICIEMBRE DE 2022

ASISTENTES

Ilmo. Sr. Don Jesús Manuel Sánchez Cabrera	Alcalde-Presidente
Don José Ramón Budiño Sánchez	Teniente de Alcalde
Don Juan Carlos Corbacho Martín	Teniente de Alcalde
Doña Ángela García Almeida	Teniente de Alcalde
Doña Sonsoles Prieto Hernández	Teniente de Alcalde
Don Javier Martín Navas	Concejales
Don Ángel Sánchez Jiménez	Concejales
Don Javier Ajates Mories	Concejales
Doña Paloma del Nogal Sánchez	Concejales
Don Félix Meneses Sánchez	Concejales
Doña Sonia García Dorrego	Concejales
Doña María Sonsoles Sánchez-Reyes Peñamaría	Concejales
Don Miguel Encinar Castro	Concejales
Don Mario Ayuso Resina	Concejales
Doña Jacqueline Martín Álvarez	Concejales
Don Miguel Ángel Abad López	Concejales
Doña Inmaculada Pose Parra	Concejales
Doña Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez	Concejales
Doña Eva Arias Aira	Concejales
Don Manuel Jiménez Rodríguez	Concejales
Doña Azucena Jiménez Martín	Concejales
Don Carlos López Vázquez	Concejales
Doña Julia María Martín Velayos	Concejales
Don Josué Aldudo Batalla	Concejales
Don José Antonio Herráez Martín	Concejales
Don Jesús Caldera Sánchez-Capitán	Secretario General
Doña Sonia Berrón Ruiz	Interventora

En la Ciudad de Ávila, siendo las nueve horas y treinta y tres minutos del día treinta de diciembre del año dos mil veintidós se reúne en el Salón de Plenos de la sede capitular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente don Jesús Manuel Sánchez Cabrera, el Pleno Corporativo de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria, y a la que concurren, previa citación en regla, las Sras. y los Sres. Tenientes de Alcalde y Concejales relacionados, asistidos por el Secretario General de la Corporación.

Se deja constancia de que en sesión de fecha 25 de marzo de 2011 se adoptó acuerdo plenario resolviéndose aprobar la implantación de un sistema multimedia de grabación de las sesiones plenarias que desempeñará la función de libro de sesiones en cuanto a las intervenciones producidas por los miembros corporativos en el seno de una sesión plenaria, de manera que su grabación y autenticación con firma digital del Secretario General dará fe plena de su contenido.

Cuanto antecede lo es sin perjuicio de la pertinente acta que recoja los elementos reseñados en el art. 109 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, particularmente las opiniones sintetizadas de los grupos o miembros de la Corporación que hubiesen intervenido en las deliberaciones e incidencias de éstas.

El Sr. Presidente saluda a los asistentes y a los ciudadanos que siguen el Pleno por internet o redes sociales y a los medios de comunicación.

1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.- Fue aprobada por unanimidad el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 2 de diciembre de dos mil veintidós y que había sido repartida previamente a todos y cada uno de los miembros que integran el Pleno Corporativo, debiéndose transcribir al correspondiente Libro.

2.- DACIÓN CUENTA DECRETOS DE LA ALCALDÍA.- De conformidad con lo establecido en el art. 42 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta a la Corporación de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía y Tenencias de Alcaldía, registradas en el correspondiente libro y que han estado a disposición de los miembros corporativos junto con la convocatoria de la sesión, integrando una relación que va desde el día 29 de noviembre al 26 de diciembre del 2022 comprendiendo los números 7.728 al 8.327.

3.- HACIENDA.-

A) Dictámenes Comisión Informativa.

a) Reconocimiento extrajudicial de créditos procedentes de ejercicios cerrados por actos de convalidación administrativa 42/2022, según relación de facturas F/2022/113.- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda en sesión de fecha 20 de diciembre del año en curso con el siguiente tenor:

"4. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS PROCEDENTES DE EJERCICIOS CERRADOS POR ACTOS DE CONVALIDACIÓN ADMINISTRATIVA 42/2022, POR IMPORTE DE 5.185,72 EUROS, SEGÚN RELACIÓN DE FACTURAS F/2022/113.

Visto el informe de Intervención de fecha 15 de diciembre de 2022.

Se somete a consideración de la Comisión Informativa de Hacienda la siguiente propuesta de la Teniente de Alcalde de Servicios Sociales y Hacienda de fecha 15 de diciembre de 2022:

"PROPUESTA DE ACUERDO

ASUNTO: RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS POR ACTOS DE CONVALIDACIÓN ADMINISTRATIVA. 42/2022

Visto el expediente tramitado al efecto de reconocimiento de créditos procedentes de servicios o suministros **efectuados en ejercicios cerrados**, sin autorización administrativa del gasto correspondiente por importe total de **5.185,72 €**, según relación anexa **F/2022/113**.

Vistas las memorias de los jefes de los servicios y/o concejales gestores del gasto, en que manifiestan la conformidad con la correspondiente factura y la necesidad del gasto, proponiendo en la propuesta de reconocimiento extrajudicial de crédito su abono a los interesados por los importes facturados al constatarse que se ha producido el beneficio o aprovechamiento municipal de los servicios prestados por los proveedores

Consta asimismo en las Memorias de los jefes de los servicios y/o concejales gestores del gasto, en que constatan que las prestaciones se han realizado y que se ajustan a los precios de mercado.

Visto el informe de intervención, de fecha 15 de diciembre de 2022, que consta en el expediente.

Por la presente, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos **42/2022**, por importe de **5.185,72 €**, según relación anexa **F/2022/113** a favor de los proveedores que se detallan en relación anexa, correspondiente a trabajos y servicios o suministros de ejercicios cerrados, sin autorización administrativa del gasto correspondiente"

Sometida a votación, la propuesta se aprueba por siete votos a favor (de los seis miembros presentes del grupo municipal de Por Ávila y la de Ciudadanos), dos votos en contra (de los miembros del PSOE) y cuatro abstenciones (de los tres miembros del PP y el concejal no adscrito)."

El Ayuntamiento Pleno acordó por mayoría, con el voto favorable de los miembros corporativos de X Ávila, y de los de C,s, en contra de los del P.S.O.E. y la abstención de los del P.P. y de los dos concejales no adscritos Don Josué Aldudo Batalla y Don José Antonio Herráez Martín, produciéndose por tanto, trece votos a favor, cuatro en contra y ocho abstenciones, aprobar el dictamen que antecede íntegramente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo.

b) Propuesta de aprobación de incremento de la cuantía destinada a gratificaciones en el presupuesto 2022.- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda en sesión de fecha 20 de diciembre del año en curso con el siguiente tenor:

"5. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE INCREMENTO DE LA CUANTÍA DESTINADA A GRATIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO 2022.

Se somete a consideración de la Comisión Informativa de Hacienda la siguiente propuesta de la Teniente de Alcalde de Servicios Sociales y Hacienda de fecha 15 de diciembre de 2022:

"PROPUESTA DE APROBACIÓN DE INCREMENTO DE LA CUANTÍA DESTINADA A GRATIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2022.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal de fecha 15 de diciembre de 2022, referente al incremento de la cuantía destinada a la asignación de gratificaciones, aprobada por el Pleno municipal en el Presupuesto aprobado para el ejercicio 2022

Considerando que según el artículo 6.1 del Real Decreto 861/1986, corresponde al Pleno de la Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de gratificaciones a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7.2,c) de este Real Decreto.

Considerando que las propuestas de realización de servicios extraordinarios realizados en el presente ejercicio exceden del importe aprobado por el Pleno en el vigente presupuesto,

Se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. Incrementar el crédito global destinado a la asignación de gratificaciones, por el importe necesario para hacer frente a la aprobación del gasto correspondiente a los servicios extraordinarios realizados en el presente ejercicio, en la cuantía de 69.874,35€.

Segundo. Facultar al Alcalde para realizar los trámites necesarios para convalidar y realizar el abono de los gastos correspondientes."

Sometida a votación, la propuesta se aprueba por siete votos a favor (de los seis miembros presentes del grupo municipal de Por Ávila y la de Ciudadanos) y seis abstenciones (de los tres miembros del PP, de los dos miembros del PSOE y el concejal no adscrito).

El Ayuntamiento Pleno acordó por mayoría, con el voto favorable de los miembros corporativos de X Ávila, de los de Ciudadanos y con la abstención de los del P.S.O.E., de los del P.P. y de los concejales no adscritos Don Josué Aldudo Batalla y Don José Antonio Herráez Martín, produciéndose por tanto, trece votos a favor y doce abstenciones, aprobar el dictamen que antecede íntegramente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo.

4.- URBANISMO, PATRIMONIO Y MEDIO AMBIENTE. Dictámenes Comisión Informativa.-

A) Documentos estratégicos "Agenda 2030 Ávila Sostenible" y "Agenda Urbana De Ávila". Trámite de aprobación.- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo. Patrimonio y Medio Ambiente en su sesión de fecha 20 de diciembre del año en curso con el siguiente tenor:

3.- MEDIO AMBIENTE.

3.1.- DOCUMENTOS ESTRATÉGICOS "AGENDA 2030 ÁVILA SOSTENIBLE" Y "AGENDA URBANA DE ÁVILA". TRÁMITE DE APROBACIÓN.

La Agenda 2030 es la nueva agenda internacional que desgrana los objetivos de la comunidad internacional en el periodo 2016-2030 para erradicar la pobreza y favorecer un desarrollo sostenible e igualitario, plantea 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), con 169 metas de carácter integrado e indivisible, que abarcan los tres pilares del desarrollo sostenible: el económico, el social y el ambiental.

El Pleno Corporativo de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día veintinueve de noviembre de 2019, adoptó por unanimidad el acuerdo de adhesión a la "Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible" de Naciones Unidas, con el fin de ofrecer para el Ayuntamiento de Ávila, una agenda global y universal para el desarrollo sostenible en el horizonte 2030.

La Agenda Urbana Española es un documento estratégico que, de conformidad con los criterios establecidos por la Agenda 2030, la nueva Agenda Urbana de las Naciones Unidas y la Agenda Urbana para la Unión Europea, a través de la consecución de 10 Objetivo Estratégicos (OE), persigue el logro de la sostenibilidad en las políticas de desarrollo urbano. Es la hoja de ruta que va a marcar la estrategia y las acciones a llevar a cabo hasta 2030, para hacer de nuestros pueblos y ciudades ámbitos de convivencia amables, acogedores, saludables y concienciados.

En este sentido, este proyecto forma parte del Plan de Acción Local de la ciudad de Ávila dentro de la implementación de la Agenda Urbana española para el desarrollo de los objetivos de sostenibilidad social, económica y medioambiental en las políticas de desarrollo urbano.

Así, la AGENDA URBANA es Instrumento vinculante de estrategia urbana; herramienta que tienen las entidades locales para dar respuesta a los 10 OE que plantea.

- OE_1._Hacer un uso racional del suelo, conservarlo y protegerlo.
- OE_2._evitar la dispersión urbana y revitalizar la ciudad existente.
- OE_3._ Prevenir y reducir los efectos del cambio climático.
- OE_4._Gestionar de forma sostenible los recursos y favorecer la economía circular.
- OE_5._Favorecer la proximidad y la movilidad sostenible.
- OE_6_ Fomentar la cohesión social y buscar la equidad.
- OE_7._ Impulsar y favorecer la economía urbana.
- OE_8._ Garantizar el acceso a la Vivienda.
- OE_9._Liderar y fomentar la innovación digital.
- OE_10._Mejorar los instrumentos de intervención y gobernanza.

Por su parte, la AGENDA 2030 establece los Objetivos de Desarrollo sostenible (ODS). Más amplia que la anterior y abarcando metas e indicadores de mayor alcance que la Agenda Urbana. De esta forma, todos los objetivos de la Agenda Urbana impactan de una u otra manera en algún ODS, dado que la Agenda Urbana no es más que llevar a la práctica los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 a nivel local.

- ODS 1. Fin de la pobreza.
- ODS 2. Hambre cero.
- ODS 3. Salud y bienestar.
- ODS 4. Educación de calidad.
- ODS 5. Igualdad de género.
- ODS 6. Agua limpia y saneamiento.
- ODS 7. Energía asequible y no contaminante.
- ODS 8. Alianzas para conseguir los objetivos.
- ODS 9. Industria, innovación e infraestructura.
- ODS 10. Reducción de las desigualdades.
- ODS 11. Ciudades y comunidades sostenibles.
- ODS 12. Producción y consumo responsables.
- ODS 13. Acción por el clima.
- ODS 14. Vida submarina.
- ODS 15. Vida de ecosistemas terrestres.
- ODS 16. Paz, justicia e instituciones sólidas.
- ODS 17. Alianzas para conseguir los objetivos

Por tanto, LA AGENDA 2030 Y LA AGENDA URBANA DE ÁVILA son dos herramientas eficaces para planificar el desarrollo local de manera sostenible, incorporando en la gestión municipal y ciudadana aspectos relacionados con el equilibrio ambiental, social y económico, y contando con el liderazgo e implicación de los vecinos/as, actores protagonistas en última instancia del desarrollo y disfrute de la ciudad.

En Ávila se hace necesario implementar ambas agendas, de modo que continúe reuniendo las condiciones que la hagan un referente a nivel nacional e internacional. Las potencialidades que aglutina el municipio en cuanto a cohesión social y trayectoria asociativa y participativa, sentimiento de identidad local, desarrollo económico, servicios e infraestructuras, favorecen la puesta en marcha de una iniciativa comprometida, creíble y moderna de desarrollo local sostenible y participación ciudadana.

La fórmula elegida por el Excmo. Ayuntamiento de Ávila fue la contratación, a través de un procedimiento abierto simplificado, de la prestación del "Servicio de Asistencia Técnica para la Implementación de la Agenda 2030 y el Plan de Acción Local para la Implementación de la Agenda Urbana Española", a través de la correspondiente licitación pública en la empresa AUREN, que resultó ser la adjudicataria.

Son cuatro los documentos resultantes del proceso, teniendo en cuenta que los documentos 1 y 2 son comunes a ambas Agendas.

- Doc.1.- Diagnóstico y Análisis de Debilidades, Amenazas, Fortalezas y Oportunidades (DAFO).**
- Doc.2.- Líneas de Actuación.**
- Doc.3.- Agenda 2030 Ávila Sostenible.**
- Doc.4.- Agenda Urbana de Ávila.**

EL CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS RESEÑADOS RESPONDE AL SIGUIENTE ÍNDICE:

Doc.1.- Diagnóstico y Análisis de Debilidades, Amenazas, Fortalezas y Oportunidades (DAFO).

1. DIAGNÓSTICO.....	4
1.1. Análisis de Ávila.....	4
1.1.1. Análisis físico.....	4
1.1.2. Análisis urbanístico.....	13
1.1.3. Análisis demográfico.....	31
1.1.4. Análisis Económico.....	42
1.1.5. Análisis social.....	55
1.1.6. Análisis energético.....	67
1.1.7. Análisis medioambiental.....	74
2. ANÁLISIS DAFO	94
2.1. Análisis para la implementación de las actuaciones Estado.....	100
2.1. Objetivos Estratégicos y de Desarrollo Sostenible en Ávila	101
2.1.1. Ordenar el territorio y hacer un uso racional del suelo, conservarlo y protegerlo.....	101
2.1.2. Evitar la dispersión urbana y revitalizar la ciudad existente.....	104
2.1.3. Prevenir y reducir los impactos del cambio climático y mejorar la resiliencia.....	107
2.1.4. Hacer una gestión sostenible de los recursos y favorecer la economía circular.....	110
2.1.5. Favorecer la proximidad y la movilidad sostenible.	112
2.1.6. Fomentar la cohesión social y buscar la equidad.	115
2.1.7. Impulsar y favorecer la Economía Urbana.	117
2.1.8. Garantizar el acceso a la Vivienda.	119
2.1.9. Liderar y fomentar la innovación digital.	120
2.1.10. Mejorar los instrumentos de intervención y la gobernanza.	122

Doc 2. - Líneas de Actuación.

1. Ordenación del territorio y planificación urbana	5
1.1. Desarrollo de Planes específicos para la puesta en marcha de acciones y proyectos para favorecer un Ávila Sostenible	5
1.2. Modificación o revisión del planeamiento municipal del suelo rústico para su actualización y adecuación a la normativa actual con especial atención al suelo rústico.....	7
1.3. Analizar el suelo urbano sin edificar y los sectores de suelo urbano no consolidado para favorecer su incorporación al mercado y la modificación o revisión del planeamiento, en su caso	9
1.4. Actuaciones de planificación urbanística sostenible.....	11
1.5. Implementación y mejora de los servicios e infraestructuras urbanas.....	13
1.6. Mejora y adaptación de los equipamientos municipales.....	15
1.7. Desarrollo de infraestructura verde.....	17
1.8. Ampliación y dotación del cementerio municipal con las infraestructuras necesarias	19
1.9. Mejora estética de la imagen urbana mediante la retirada o adecuación de los elementos urbanos inadecuados.....	21
1.10. Urbanización, dotación y mejora de servicios a polígonos industriales.....	23
1.11. Rehabilitación de edificios, acciones de mejora respecto a seguridad según su grado de deterioro y de mejora en la conservación de fachadas de edificios.....	25
2. Movilidad Sostenible y accesibilidad.....	27
2.1. Desarrollo de actuaciones enmarcadas en el Plan de Movilidad Urbana Sostenible del Municipio de Ávila (PMUS).....	27
2.2. Contribución al establecimiento de zonas de bajas emisiones (ZBE) en el municipio de Ávila.....	29
2.3. Desarrollo de actuaciones que favorezcan la movilidad sostenible por medio de actuaciones para el fomento de los desplazamientos a pie y en bicicleta asociados a hábitos de vida saludables y desarrollo de infraestructuras para ello	31
2.4. Implantación de medidas o actuaciones que disminuyan la generación de gases de efecto invernadero GEI a través de un mayor uso del transporte público sostenible	33
2.5. Medidas e infraestructuras para el fomento de la movilidad eléctrica tanto municipal como de la ciudadanía	35
2.6. Mejora de la accesibilidad mediante ensanchamiento de aceras y/o peatonalización de calzadas	37
2.7. Actuaciones para la mejora de firmes en vías públicas (camino, carreteras, etc.)	39
2.8. Mejora estética de la imagen urbana mediante la retirada o adecuación de los elementos urbanos inadecuados que mejoren la accesibilidad.	41
2.9. Aparcamientos disuasorios	43
2.10. Fomento de medidas de movilidad compartida	45
2.11. Renovación de la flota municipal y/o de uso municipal, de forma sostenible	47
2.12. Medidas para la conexión del centro con el resto de los barrios, y entre los barrios, favoreciendo la movilidad y/o la reducción de emisiones	49
2.13. Mejora del acceso peatonal de los puentes	51
2.14. Creación de red de itinerarios accesibles	53
2.15. Campañas de concienciación y sensibilización	55
3. Eficiencia energética y Energías renovables	57
3.1. Desarrollo de actuaciones para la rehabilitación sostenible del parque público institucional con una visión integral	57
3.2. Impulso de la Nueva Bauhaus europea (sostenibilidad, estética e inclusión)	59
3.3. Puesta en marcha de proyectos para contribuir un ahorro energético medio por encima del 30 %	61
3.4. Realización de instalaciones o herramientas de autoconsumo, con fuentes de energía renovable	63
3.5. Mejora sostenible de los edificios de titularidad pública.	65
3.6. Actuaciones de mejora de eficiencia en centros educativos.	67
3.7. Mejora y adecuación del alumbrado público	69
3.8. Desarrollo de actuaciones enmarcadas en el PACES	71
3.9. Desarrollo de actuaciones del Plan de iluminación ornamental	73
3.10. Campañas de concienciación y sensibilización	75

4. Medio ambiente	77
4.1. Desarrollo de estrategias de renaturalización	77
4.2. Actuaciones de recuperación ambiental	79
4.3. Desarrollo de planes de adaptación al cambio climático	81
4.4. Actuaciones para la mejora de la biodiversidad y a su conservación	83
4.5. Contribuir a la mejora del estado ecológico del sistema fluvial de Ávila	85
4.6. Actuaciones enmarcadas en la gestión integral del ciclo del agua y su mejora	87
4.7. Mejora de los umbrales acústicos de la ciudad recogidos en los planes de acción acústicos	89
4.8. Actuaciones para mitigar tanto el efecto climático como los riesgos de inundación	91
4.9. Recuperación de zonas degradadas y escombreras	93
4.10. Campañas de concienciación y sensibilización	95
5. Transición digital	97
5.1. Mejorar los servicios públicos municipales	97
5.2. Desarrollo y mejora de apps y webs municipales	99
5.3. Automatización de procesos y servicios	100
5.4. Desarrollo de asistentes virtuales	103
5.5. Mejora de la transparencia	105
5.6. Dotación de infraestructuras tecnológicas y redes de banda ancha	107
5.7. Mejora de la accesibilidad e implantación de sistemas de apoyo para garantizar el acceso de la información y relación con la administración a todas las personas	109
5.8. Actuaciones de ciberseguridad	111
5.9. Desarrollo de sistemas para la telegestión y la eficiencia de las instalaciones y edificios municipales	113
5.10. Actuaciones de Smart City.....	115
5.11. Gestión de flotas y servicios	117
5.12. Desarrollo de actuaciones de transformación digital dirigidas a la ciudadanía	119
5.13. Digitalizar el control de los servicios y suministros municipales.	121
5.14. Mejora de la cobertura cableada a todas las zonas de la ciudad/barrios anexionados incluidos, junto con el soterrado de cables en fachada.	123
5.15. Actuaciones para la reducción de la brecha digital	125
5.16. Inteligencia artificial y Big Data	127
5.17. Puesta en marcha de actuaciones para cualquier infraestructura tecnológica que contribuya o impulse los ecosistemas locales y por extensión las posibilidades de generación económica en la ciudad de Ávila	129
5.18. Campañas de concienciación y sensibilización	130
6. Economía local	133
6.1. Desarrollo de tecnologías y transformación digital para las PYMES.	133
6.2. Proyectos de obras y reacondicionamiento para la mejora de las instalaciones y procesos.....	134
6.3. Actuaciones para la mejora de la eficiencia energética en el marco de la energía local...137	
6.4. Proyectos dirigidos a las PYME para la mejora de la gestión de residuos.	139
6.5. Digitalización del sector turístico.	141
6.6. Desarrollo de actuaciones para el fomento del turismo sostenible.	143
6.7. Mejora y acondicionamiento de los edificios turísticos y de interés cultural.	145
6.8. Transformación y modernización de infraestructuras turísticas.	147
6.9. Modernización y gestión sostenible de las infraestructuras de las artes escénicas y musicales.	149
6.10. Mejora de la imagen urbana mediante líneas de actuación de ornato público y mobiliario.	151
6.11. Desarrollo de actuaciones de innovación y sostenibilidad para el desarrollo y la resiliencia del sector comercial y empresarial	153
6.12. Realización de acciones de impulso para el fomento de Ávila con Destino Turístico Inteligente (DTI).	155

6.13. Potenciación de Ávila como Destino Turístico Inteligente (DTI).	157
6.14. Desarrollo de medidas que fomenten la creación, captación e implantación de Empresa.	159
6.15. Desarrollo de actuaciones para la mejora del comercio de proximidad	161
6.16. Fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas.	163
6.17. Actuaciones para la puesta en valor del patrimonio histórico cultural.	165
6.18. Desarrollo de actuaciones para la mejora de la hostelería.	167
6.19. Campañas de concienciación y sensibilización.	169
6.20. Plan de Sostenibilidad Turístico en Destino	171
7. Desarrollo social	173
7.1. Programas para la generación de empleo, el autoempleo y la retención del talento.	173
7.2. Actuaciones dirigidas a la mejora de la sociedad y desarrollo de campañas de concienciación.	175
7.3. Políticas de envejecimiento activo.....	177
7.4. Mejora de los hábitos saludables a través de la creación y/o mejora de las instalaciones deportivas y de ocio.....	179
7.5. Políticas que favorezcan la integración de toda la ciudadanía.....	181
7.6. Actuaciones de fomento de la igualdad de género y contra la violencia de género.	183
7.7. Formación para desempleados, trabajadores y sector empresarial y comercial.....	185
7.8. Actuaciones de fomento de la accesibilidad universal a los servicios públicos.	187
7.9. Actuaciones y dotaciones para favorecer la interculturalidad.	189
7.10. Puesta en marcha de actividades de fomento de las relaciones sociales.	191
7.11. Políticas de Juventud.	193
7.12. Prevención de malos hábitos y adicciones con o sin sustancia.	195
7.13. Políticas de Infancia.	197
7.14. Fomentar el asociacionismo.	199
7.15. Actuaciones para fomentar la integración social y laboral para colectivos desfavorecidos.	201
7.16. Medidas para favorecer la participación ciudadana, transparencia y cogobernanza.....	203
7.17. Actuaciones para fomentar la integración social y laboral para personas con discapacidad.....	205
7.18. Formación digital dirigida a la ciudadanía.	207
7.19. Actuaciones de conciliación que faciliten el acceso y mantenimiento del empleo.	209
7.20. Campañas de concienciación y sensibilización.	211

Doc.3.- Agenda 2030 Ávila Sostenible.

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. METODOLOGÍA E INSTRUMENTOS DE RECOGIDA DE INFORMACIÓN.....	6
3. PROCESO PARTICIPATIVO Y COMUNICACIÓN.....	11
4. AGENDA 2030 de ÁVILA.....	12
ODS 1. Fin de la pobreza.....	14
ODS 2. Hambre cero.....	14
ODS 3. Salud y bienestar.....	15
ODS 4. Educación de calidad.....	15
ODS 5. Igualdad de género.....	16
ODS 6. Agua limpia y saneamiento.....	16
ODS 7. Energía asequible y no contaminante.....	17
ODS 8. Alianzas para conseguir los objetivos.....	18
ODS 9. Industria, innovación e infraestructura.....	19
ODS 10. Reducción de las desigualdades.....	20
ODS 11. Ciudades y comunidades sostenibles.....	21
ODS 12. Producción y consumo responsables.....	23
ODS 13. Acción por el clima.....	24
ODS 14. Vida submarina.....	25
ODS 15. Vida de ecosistemas terrestres.....	25
ODS 16. Paz, justicia e instituciones sólidas.....	25
ODS 17. Alianzas para conseguir los objetivos.....	26

5. METAS E INDICADORES ASOCIADOS A LOS ODS.....	27
6. CONCLUSIONES	36

Doc.4.- Agenda Urbana de Ávila.

1. INTRODUCCIÓN.....	3
Presentación del municipio.....	4
alineamiento de la planificación municipal con objetivos estratégico.....	6
2. MARCO METODOLÓGICO.....	7
Agenda Urbana Española.....	8
Agenda Urbana Ávila.....	9
3. COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN.....	10
Proceso participativo y comunicación.....	11
4. PLANIFICACIÓN POR OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.....	12
OE_1_ Territorio, paisaje y biodiversidad.....	13
OE_2_ Modelo de ciudad.....	14
OE_3_ Cambio climático y resiliencia.....	15
OE_4_ Gestión sostenible de los recursos y economía circular.....	16
OE_5_ Movilidad y transporte.....	17
OE_6_ Cohesión social e igualdad de oportunidades.....	18
OE_7_ Economía urbana.....	19
OE_8_ Vivienda.....	20
OE_9_ Era digital.....	21
OE_10_ Instrumentos de intervención y gobernanza.....	22
5. IDENTIFICACIÓN DE RETOS DE LA CIUDAD DE ÁVILA	23
6. LÍNEAS DE ACTUACIÓN Y PROYECTOS IDENTIFICADOS	26
7. SISTEMA DE INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.....	35

En cuanto a la naturaleza jurídica de ambos documentos, hay que señalar que se trata de documentos de carácter estratégico, no normativos, flexibles y abiertos, y por tanto susceptibles de incorporar todas aquellas modificaciones necesarias que puedan surgir, con el fin de adaptarlos a las cambiantes circunstancias.

Ambos documentos se han convertido, además, en un requisito cada vez más solicitado para concurrir a las ayudas o subvenciones provenientes de otras Administraciones públicas: la Unión Europea, la Administración General del Estado, Administración institucional, la Autonómica etc.

POR TODO LO EXPUESTO, LA COMISIÓN, POR UNANIMIDAD, DICTAMINA:

Aprobar los documentos estratégicos “Agenda Urbana de Ávila” y “Agenda 2030 Ávila sostenible” integrados por los siguientes documentos y su elevación al Pleno Corporativo:

- Doc.1.- Diagnóstico y Análisis de Debilidades, Amenazas, Fortalezas y Oportunidades (DAFO).
- Doc.2.- Líneas de Actuación.
- Doc.3.- Agenda 2030 Ávila Sostenible.
- Doc.4.- Agenda Urbana de Ávila.

Este dictamen se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión, con los votos favorables de XAV (6 votos), de PP (3 votos), del PSOE (2 votos), de Ciudadanos (1 voto) y del concejal no adscrito (1 voto).”

El Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad, aprobar el dictamen que antecede íntegramente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo.

B) Aprobación y suscripción de la adenda al convenio suscrito con fecha 1 de marzo de 2019 entre la sociedad mercantil estatal Aguas de Las Cuencas De España,

S.A. (ACUAES), la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Ávila para la ejecución y explotación de las obras de aprovechamiento del embalse de Las Cogotas para el abastecimiento a la ciudad de Ávila.- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio y Medio Ambiente en su sesión de fecha 20 de diciembre del año en curso con el siguiente tenor:

"3.- OBRAS Y SERVICIOS.

3.1.- APROBACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA AL CONVENIO SUSCRITO CON FECHA 1 DE MARZO DE 2019 ENTRE LA SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA, S.A. LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA PARA LA EJECUCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LAS OBRAS DE "APROVECHAMIENTO DEL EMBALSE DE LAS COGOTAS PARA EL ABASTECIMIENTO A LA CIUDAD DE ÁVILA". Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta de la Alcaldía sobre el asunto de referencia, quedando la Comisión enterada, teniendo en cuenta que una copia del expediente ha sido facilitada a los grupos municipales que integran esta Comisión, de donde resulta:

Mediante acuerdo del pleno corporativo de 29 de julio de 2022 se adoptó acuerdo disponiendo:

"Comprometer la aprobación y suscripción de la adenda al convenio suscrito con fecha 1 de marzo de 2019 entre la Sociedad Mercantil Estatal Aguas de las Cuencas de España, S.A, la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Ávila para la ejecución y explotación de las obras de "APROVECHAMIENTO DEL EMBALSE DE LAS COGOTAS PARA EL ABASTECIMIENTO A LA CIUDAD DE ÁVILA" previa la tramitación pertinente por parte de dicha sociedad estatal."

Y ello por cuanto el convenio suscrito en su día justifica la participación del Ayuntamiento en la medida que entre las competencias recogidas en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, tiene atribuidas las siguientes materias: «Suministro de agua y alumbrado público; servicios de limpieza viaria, de recogida y tratamiento de residuos, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales».

Además, la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local recoge, en su artículo 26, los servicios que todo Municipio debe prestar por sí mismo o asociado, figurando, entre otros, los de «alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, **abastecimiento domiciliario de agua potable**, alcantarillado, acceso a los núcleos de población, pavimentación de las vías públicas y control de alimentos y bebidas».

Por tanto el interés y legitimidad del Ayuntamiento se justifica por razón de sus competencias legales.

La Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León se halla especialmente interesada en la ejecución de las obras objeto de este Convenio, en atención al ejercicio de las competencias que recogen los artículos 69 y siguientes del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, reformado por la Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre.

En todo caso la participación en dicho convenio lo es a los efectos de articular la subvención otorgada por Orden FOM/2019, de 28 de febrero de 2019

Igualmente, la obra es de interés de la Administración General del Estado, a tenor de lo previsto en la cláusula sexta "Abastecimientos" del Protocolo General de Colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Junta de Castilla y León para la gestión del agua en la Cuenca del Duero, suscrito el 26 de julio de 2000, que establece que "El Ministerio y la Junta cooperarán en la implantación de infraestructuras que garanticen el abastecimiento de agua potable a la población de aquellas zonas geográficas con graves problemas en las épocas de estiaje ", habiendo sido declarada de interés general por la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

En consecuencia, justifica y satisface el interés de las partes en su formalización, por cuanto:

- Permite a ACUAES cumplir la encomienda recibida de la Administración General del Estado, encomienda por la que se debe proceder a la construcción de las obras correspondientes al "APROVECHAMIENTO DEL EMBALSE DE LAS COGOTAS PARA EL ABASTECIMIENTO A LA CIUDAD DE ÁVILA".
- Permite a LA CONSEJERÍA cumplir con las competencias que recogen los artículos 69 y siguientes del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, reformado por la Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre.
- Permite al AYUNTAMIENTO cumplimentar el ejercicio de sus competencias y obligaciones en materia de abastecimiento de agua, asumiendo el compromiso de pago de las tarifas que correspondan, en las condiciones y plazos que se recogen en este Convenio.

Por eso, se entiende acorde su objeto para articular la participación de la Sociedad Estatal la CONSEJERIA y el AYUNTAMIENTO en la construcción y explotación de las obras definidas en el proyecto y de la actuación en sí misma, es ejecutar las obras de APROVECHAMIENTO DEL EMBALSE DE LAS COGOTAS PARA EL ABASTECIMIENTO A LA CIUDAD DE ÁVILA para garantizar el abastecimiento de agua al municipio de Ávila en cantidad y calidad suficientes, mediante el aprovechamiento del embalse de las Cogotas para el abastecimiento a la ciudad, buscando aportar una solución a los problemas de abastecimiento de agua potable que se puede registrar en periodos de estiaje prolongado.

En cuanto a la financiación de las obras, cabe reseñar que en la Cláusula Tercera del citado Convenio de Gestión Directa «Criterios y procedimiento a seguir en las obras a construir y/o explotar por Aguas de las Cuencas de España, S.A., financiadas con sus fondos propios», que resulta aplicable a la actuación objeto de este Convenio, se dispone:

a) Una parte de la inversión se financiará con cargo a los fondos propios de "Aguas de las Cuencas de España, S.A.".

b) Si la actuación fuera susceptible de ser financiada con fondos de la Unión Europea, la Sociedad seguirá los procedimientos establecidos para la obtención de los mismos, no pudiendo adjudicar el correspondiente contrato de ejecución de obra en tanto no exista confirmación de la concesión de la ayuda en cuestión del Ministerio responsable

c) En su caso, con aportaciones de Instituciones Públicas. En estos casos, se formalizará por "Aguas de las Cuencas de España, S.A." con las Instituciones que lleven a cabo las citadas aportaciones, los convenios o conciertos necesarios para la instrumentación de las mismas, no pudiendo adjudicar el correspondiente contrato de ejecución de obras en tanto no se formalice dicho Convenio.

Dichos Convenios deberán concretar las fechas de pago de las aportaciones así como el régimen de intereses de demora, en su caso.

Las corporaciones locales deberán aportar acuerdos de sus respectivos Plenos o de los órganos que determine la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, o, en su caso, de aquéllos en los que se hayan delegado sus competencias en esa materia, que garanticen económicamente y jurídicamente su aportación.

d) Si los usuarios realizan aportaciones para financiar las obras, dichas aportaciones tendrán carácter de tarifas anticipadas que reducirán las tarifas a cobrar durante el período de explotación.

e) El resto del importe de la inversión, en su caso, será financiado acudiendo a los mercados financieros, a través de las correspondientes operaciones de captación de recursos ajenos.

f) Temporalmente, se podrán formalizar operaciones de financiación ajena, para la cobertura de déficit de tesorería de la actuación derivadas de alguna de las fuentes de financiación anteriores.

En relación con la explotación de la infraestructura, la cláusula novena "Explotación de las infraestructuras" del citado Convenio de Gestión Directa establece que:

“En las actuaciones en las que la explotación corresponda a la Sociedad, según lo establecido en el Adicional a este Convenio, dicha explotación se llevará a cabo en las condiciones establecidas en el Convenio Específico que habrá de suscribirse con las partes en aplicación de lo previsto en las cláusulas Tercera y Cuarta”.

“Aguas de las Cuencas de España, S.A.” podrá realizar la explotación directamente, contratando con terceros la prestación de tal servicio, o bien conviniendo con Organismos, Entidades o Comunidades de Usuarios la gestión de la explotación cuando su competencia o actividad esté directamente relacionada con la naturaleza de la obra a explotar, o con la explotación misma...”.

En el Adicional a la Modificación nº 1 del Convenio de Gestión Directa de ACUAES, se establece como esquema financiero para la actuación APROVECHAMIENTO DEL EMBALSE DE LAS COGOTAS PARA EL ABASTECIMIENTO A LA CIUDAD DE ÁVILA, actuación con la que se pretende garantizar el abastecimiento de agua al municipio de Ávila en cantidad y calidad suficientes, lo siguiente:

•El 50% del importe de la inversión se financiará, por ACUAES, con cargo a sus recursos propios. Dicha financiación, deberá ser recuperada de forma actualizada de los usuarios mediante tarifas durante un periodo máximo de veinticinco (25) años a contar desde el inicio de la explotación.

•El resto del importe de la inversión, será financiado por aportaciones de los usuarios y/o Administraciones Públicas u organismos interesados, o bien acudiendo a los mercados financieros, a través de las correspondientes operaciones de captación de recursos ajenos.

El coste de las operaciones financieras y su amortización será recuperado por la Sociedad de los usuarios mediante las tarifas que se fijen en el convenio con los mismos en un periodo máximo de veinticinco (25) años desde el inicio de la explotación.

Si los usuarios realizan aportaciones para financiar las obras, dichas aportaciones tendrán carácter de tarifas anticipadas, reduciendo el importe a financiar acudiendo a los mercados financieros.

Estas previsiones concretadas en anexo al convenio y apartado III fueron informadas favorablemente por la Intervención Municipal, aprobándose en el pleno municipal de 22 de febrero de 2019, adquiriendo condición de compromiso vinculante y obligación a través de la firma del propio convenio.

En el escenario actual de una coyuntura económica excepcional y transcurrido tres años desde la firma del convenio, marcados por las dificultades propias de la pandemia por COVID, cabe recordar que con fecha 21 de mayo de 2020, la Junta de Gobierno local acuerda la constitución del Comité de Expertos

Tras varias reuniones del Comité, con fecha 12 de noviembre de 2021 emite su informe de conclusiones que es aprobado el 24 de noviembre por el Pleno del Ayuntamiento de Ávila, siendo éstas resumidas a continuación, siguiendo el orden de prioridad en su implantación:

- a) Mejora del bombeo desde el embalse de Fuentes Claras
- b) Implantación de un sistema de control y gestión del abastecimiento
- c) Ejecución de nuevas captaciones en el Valle del Amblés (Aldea de Rey Niño)
- d) Captación desde el embalse de Las Cogotas
- e) Implantación de una red de reutilización de aguas residuales

Analizadas por parte de la Corporación municipal las conclusiones del estudio, finalmente con fecha 24 de noviembre de 2021 el Pleno del Ayuntamiento adopta la hoja de ruta de priorización y ejecución de actuaciones establecida por el comité de expertos.

Con este planteamiento, desde el Ayuntamiento se ha tramitado una solicitud de concesión administrativa para el aprovechamiento de las aguas de 3,5 Hm³ anuales desde el embalse de Fuentes Claras, con un caudal máximo instantáneo de 250 l/sg.

Todo ello fue expuesto y analizado por los miembros de la Comisión de seguimiento regulada en la cláusula IX del convenio de 1 de marzo de 2019, en la sesión celebrada el 6 de abril de 2022, en la que se acordó por los miembros de la misma la suscripción de una Adenda al citado convenio manteniendo para la nueva cifra de inversión, los mismos porcentajes de participación que figuran en la cláusula III del mencionado convenio.

Para adaptar este apartado del proyecto redactado a un documento que incluya el alcance indicado por el Comité de Expertos, es necesario incorporar una nueva nave de reactivos y adaptar el capítulo de control y valvulería. Para ello se debe redactar un nuevo proyecto constructivo, aprovechando la definición de la estación de bombeo que se incluye en el proyecto redactado, incluyendo la nave de reactivos, el centro de transformación y procediendo a actualizar los precios unitarios a la fecha actual. Viendo la evolución de precios de mercado, sería prudente estimar una inversión actualizada para esta primera fase de actuación, Estación de bombeo de Fuentes Claras, a 2 millones de euros.

En el seno de dicha comisión se disponen, tras su debate, los siguientes compromisos:

1. ACUAES remitirá un borrador de Adenda al Convenio con diferentes plazos de financiación. Todas las partes se comprometen a su rápido trámite.
2. ACUAES redactará y tramitará proyecto constructivo de la Renovación de la Estación de Bombeo de Fuentes Claras.
3. ACUAES remitirá copia del "Proyecto de Abastecimiento de Ávila desde el embalse de Las Cogotas",

Así las cosas, y en cumplimiento de dichos compromisos, se formula la adenda al convenio original para proceder a adaptar el objeto, características e inversión de la actuación a llevar a cabo en esta primera fase del abastecimiento de Ávila, así como las fuentes de financiación y el plazo de recuperación de las mismas que se reduce de 25 a 10 años, al disminuir considerablemente la inversión a realizar en esta primera fase. Y ello manteniendo la participación de las tres partes concernidas e inicialmente firmantes del convenio originario.

En cuanto a la financiación se adecúa el contenido de las cláusulas y apartados correspondientes para adaptarlo a la nueva cifra prevista de inversión y plazos de recuperación de la inversión permaneciendo el resto de lo contenido en los mismos términos siempre y cuando no se vean alterados por esta redacción.

Por tanto la adenda participa de la misma orientación, finalidad, objeto, interés público habilitante, legitimidad de las partes y condiciones (adaptadas) que el convenio originario.

Por todo cuanto antecede y en su virtud, vistos los informes emitidos en su día por la Intervención Municipal, Secretaría General y Servicios Técnicos, atendido su tenor y que este se corresponde con lo comprometido en el citado acuerdo del pleno de 29 de julio de 2022, considerando el acuerdo favorable del Consejo de Administración de ACUAES de 29 de septiembre de 2022, una vez recabados los informes preceptivos tanto de la Abogacía del Estado como de la Dirección General del Patrimonio del Estado, y conforme la propuesta de la Alcaldía.

LA COMISIÓN, POR MAYORÍA ABSOLUTA, DICTAMINA:

1º.- Aprobar la adenda al convenio suscrito con fecha 1 de marzo de 2019 entre la Sociedad Mercantil Estatal Aguas de las Cuencas de España, S.A, la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Ávila para la ejecución y explotación de las obras de "APROVECHAMIENTO

DEL EMBALSE DE LAS COGOTAS PARA EL ABASTECIMIENTO A LA CIUDAD DE ÁVILA” con el tenor literal que consta en el expediente de su razón.

2º.- Facultar al Alcalde tan ampliamente como proceda para su firma.

3º.- Comprometer la financiación derivada de los costes que corresponda soportar a este Ayuntamiento previa la tramitación presupuestaria y contable pertinente, autorizando a tal efecto expresamente la ampliación del número de anualidades, así como elevar los porcentajes a que se refiere el apartado 3 del artículo 174, en los siguientes términos:

AÑOS	IMPORTE TARIFAS CON IVA
2025	237.994,90
2026	238.419,61
2027	238.872,63
2028	239.354,40
2029	239.865,33
2030	240.405,87
2031	240.976,46
2032	241.577,55
2033	242.209,61
2034	242.873,08

Este dictamen se adopta por mayoría de los miembros de la Comisión, con los votos favorables de XAV (6 votos), de PP (3 votos) y de Ciudadanos (1 voto); la abstención del PSOE (2 votos) y el voto en contra del concejal no adscrito (1 voto).”

El Ayuntamiento Pleno acordó por mayoría, con los votos favorables de los miembros corporativos del Grupo Municipal de Por Ávila, de los de Ciudadanos y de los del Partido Popular, la abstención de los del grupo municipal Socialista y en contra de los dos concejales no adscritos Don Josué Aldudo Batalla y Don José Antonio Herráez Martín, produciéndose, por tanto, diecinueve votos a favor, cuatro abstenciones y dos en contra, aprobar el dictamen que antecede íntegramente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo.

TEXTO DE AL ADENDA A QUE SE REFIERE EL ACUERDO

“ADENDA Nº 1 AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA, S.A, LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA PARA LA EJECUCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LAS OBRAS APROVECHAMIENTO DEL EMBALSE DE LAS COGOTAS PARA EL ABASTECIMIENTO A LA CIUDAD DE ÁVILA

En Ávila, a _____ de _____ de 2022

REUNIDOS

De una parte, Doña María Rosa Cobo Mayoral, en su condición de Directora General de la Sociedad Mercantil Estatal Aguas de las Cuencas de España, S.A., con C.I.F. A 50736784, constituida por escritura pública otorgada el 17 de diciembre de 1999 ante el Notario de Zaragoza, D. Ildefonso Palacios Rafoso con el nº 3.989 de su Protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Zaragoza, en la Hoja Z-21556, del Tomo 2149, Folio 182, en representación de la misma de conformidad con lo acordado por el Consejo de Administración de la entidad de 29 de septiembre de 2022.

De otra parte, D. Juan Carlos Suárez-Quiñones Fernández, Consejero de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, nombrado por Acuerdo 6/2022, de 19 de abril, del Presidente de la Junta de Castilla y León, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 26.1 apartado l) de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Y de otra parte, D Jesús Manuel Sánchez Cabrera, cargo para el que fue nombrado por acuerdo del Ayuntamiento de Ávila, Pleno de fecha 15 de junio de 2019, debidamente facultado para este acto por acuerdo plenario de la Corporación, adoptado en sesión de 30 de diciembre de 2022.

Cada uno de ellos, en virtud y uso de las facultades que tienen conferidas, según se acredita en el Anexo I de esta Adenda,

EXPONEN

Primero.- "Aguas de las Cuencas de España, S.A." es una Sociedad Mercantil Estatal, cuya denominación social original era "Aguas de la Cuenca del Ebro, S.A.", creada por acuerdo del Consejo de Ministros de 14 de noviembre de 1997, en virtud de dispuesto en el artículo 136 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, disposición recogida en la actualidad en el artículo 132.1 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001. Con fecha 16 de marzo de 2012 el Consejo de Ministros aprobó el "Plan de Racionalización del Sector Público Empresarial Estatal" publicado en el Boletín Oficial del Estado de 24 de marzo de 2012, en cuyo Anexo I se estableció la fusión de las sociedades de aguas "Aguas de la Cuenca del Ebro, S.A.", "Aguas de las Cuencas del Norte, S.A." y "Aguas de las Cuencas del Sur, S.A.", mediante la absorción de las dos últimas por la primera, de conformidad con lo previsto en el artículo 169 f) de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas. Igualmente se acordó el cambio de denominación social, pasando la sociedad absorbente a denominarse "Aguas de las Cuencas de España, S.A." (en adelante, también, ACUAES).

Constituye el objeto social de ACUAES la contratación, construcción y explotación, en su caso, de toda clase de obras hidráulicas y el ejercicio complementario de cualesquiera actividades que deban considerarse partes o elementos del ciclo hídrico y estén relacionados con aquéllas; pudiendo, asimismo, realizar estas actuaciones con la colaboración de los beneficiarios de las obras mediante el pago de la contraprestación a convenir y/o la cooperación de otras Administraciones interesadas en las mismas.

Las relaciones entre la Administración General del Estado y ACUAES, en cuanto Sociedad Estatal constituida para asumir la gestión directa de la construcción, explotación y ejecución de la obra pública hidráulica, se regulan mediante la suscripción del correspondiente Convenio de Gestión Directa, suscrito con fecha 30 de junio de 2014, su Adenda nº 1 formalizada el 25 de julio de 2017, la Modificación nº 1 autorizada mediante acuerdo de Consejo de Ministros del 15 de noviembre de 2019 y suscrita el 28 de noviembre de 2019, la Modificación nº 2 autorizada mediante acuerdo de Consejo de Ministros del 8 de junio de 2021 y formalizada el 23 de junio de 2021 y la Modificación nº 3 autorizada mediante acuerdo de Consejo de Ministros del 30 de agosto de 2022 y formalizada el 11 de octubre de 2022.

Segundo.- Al amparo de dicho Convenio de Gestión Directa y como actuación a construir por ACUAES en la parte española de la demarcación hidrográfica del Duero se encuentra la que se referencia bajo el epígrafe A.6.11.- *APROVECHAMIENTO DEL EMBALSE DE LAS COGOTAS PARA EL ABASTECIMIENTO A LA CIUDAD DE ÁVILA, declarada de interés general por la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.*

Tercero.- Con fecha 1 de marzo de 2019, se formalizó entre las partes el convenio para la ejecución y explotación de las obras de "APROVECHAMIENTO DEL EMBALSE DE LAS COGOTAS PARA EL ABASTECIMIENTO A LA CIUDAD DE ÁVILA, cuyo objeto es garantizar el abastecimiento de agua al municipio de Ávila en cantidad y calidad suficientes, mediante el aprovechamiento del embalse de Las Cogotas, buscando especialmente aportar una solución a los problemas de abastecimiento de agua potable que se puedan registrar en periodos de estiaje prolongado.

Esta opción consiste, a grandes rasgos, en la construcción de una toma flotante en el embalse de Las Cogotas para la captación e impulsión del agua y la instalación de una conducción que permita la llegada del agua a una cámara de carga situada en la torre de toma existente en el embalse de Fuentes Claras. Desde ésta se impulsará finalmente el agua hasta la ETAP.

Tercero.- En base al citado convenio, ACUAES redactó el proyecto de APROVECHAMIENTO DEL EMBALSE DE LAS COGOTAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE LA CIUDAD DE ÁVILA. CLAVE: 03.305-0205/2111, que las partes declaran conocer y que cuenta con un Presupuesto Base de Licitación sin IVA asciende a 6.693.400,09 euros.

En el citado proyecto se incluye, entre otras obras, una estación de bombeo flotante próxima a la presa de Las Cogotas desde la que se impulsa, a través de una conducción de 7 kilómetros, un caudal de 400 l/s hasta la

estación de bombeo situada en el embalse de Fuentes Claras; desde allí, es impulsado el caudal hasta la ETAP de Ávila por una conducción existente.

Dicho proyecto cuenta con informe de supervisión técnica de la Confederación Hidrográfica del Duero, fechado el 21 de enero de 2021.

Cuarto.- Por otro lado, en la reunión de la comisión de seguimiento del convenio celebrada el 20 de febrero de 2020, el Ayuntamiento de Ávila anunció la creación de un comité de expertos que tenía por objeto analizar las distintas posibilidades de abastecimiento de agua a la ciudad, entre otras la que fue objeto del convenio de 1 de marzo de 2019.

Con fecha 21 de mayo de 2020, la Junta de Gobierno local acuerda la constitución del Comité de Expertos, formado por representantes de la Confederación Hidrográfica del Duero, de la Junta de Castilla y León, de las Universidades de Salamanca y Ávila, de la Universidad Pontificia de Ávila, del Instituto Geológico y Minero de España, un Ingeniero de Minas y un técnico municipal, cuya primera reunión oficial se celebra el 9 de julio de 2020.

Quinto.- Con fecha 12 de noviembre de 2021, el comité de expertos presenta las conclusiones del estudio llevado a cabo que, básicamente, prevé una ejecución escalonada y priorizada de diferentes actuaciones tendentes a garantizar el abastecimiento de agua a la ciudad, y no solo para situaciones de estiaje, y que se sintetiza, por orden de prioridad en las siguientes:

1. Mejora del bombeo desde el embalse de Fuentes Claras hasta la ETAP.
2. Instalación de herramientas de monitorización, control y medición en la red de abastecimiento.
3. Aumento de la captación del acuífero del Valle del Amblés.
4. Ejecución de las obras de aprovechamiento del embalse de Las Cogotas.
5. Implementación de medidas para garantizar la reutilización de aguas residuales en la ciudad para riegos de parques y jardines.

Sexto.- Analizadas por parte de la Corporación municipal las conclusiones del estudio, finalmente con fecha 24 de noviembre de 2021 el Pleno del Ayuntamiento adopta la hoja de ruta de priorización y ejecución de actuaciones establecida por el comité de expertos.

Séptimo.- Todo ello fue expuesto y analizado por los miembros de la Comisión de seguimiento regulada en la cláusula IX del convenio de 1 de marzo de 2019, en la sesión celebrada el 6 de abril de 2022, en la que se acordó por los miembros de la misma la suscripción de una Adenda al citado convenio manteniendo para la nueva cifra de inversión, los mismos porcentajes de participación que figuran en la cláusula III del mencionado convenio.

Octavo.- Consecuencia de lo anterior, y dado que La Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León (en adelante "LA CONSEJERÍA") continúa especialmente interesada en la ejecución de las obras objeto de esta Adenda, en atención al ejercicio de las competencias que recogen los artículos 69 y siguientes del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, reformado por la Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre, su participación en la presente convenio lo es a los efectos de articular la subvención otorgada mediante Orden del entonces Consejero de Fomento y Medio Ambiente de fecha 28 de febrero de 2019 y modificada para las obras objeto del presente convenio mediante Orden del hoy Consejero de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación de fecha 19 de diciembre de 2022.

Por tanto, LA CONSEJERÍA mantiene su compromiso de aportar el límite del 10% de la nueva cifra de inversión, hasta un importe máximo de 200.000 euros cifra en la que se incluye las aportaciones realizadas por LA CONSEJERÍA en virtud de lo contemplado en el convenio de 1 de marzo de 2019 y que asciende a fecha de suscripción de la presente Adenda a 6.971,12 euros en el año 2020.

Noveno.- En consecuencia, resulta precisa la suscripción de la presente Adenda al convenio de 1 de marzo de 2019 para proceder a adaptar el objeto, características e inversión de la actuación a llevar a cabo en esta primera fase del abastecimiento de Ávila, así como las fuentes de financiación y el plazo de recuperación de las mismas que se reduce de 25 a 10 años, al disminuir considerablemente la inversión a realizar en esta primera fase.

En virtud de lo anteriormente expuesto, las partes, actuando mediante las representaciones expuestas, suscriben y formalizan la presente Adenda nº 1 al convenio para la ejecución y explotación de las obras de "APROVECHAMIENTO DEL EMBALSE DE LAS COGOTAS PARA EL ABASTECIMIENTO A LA CIUDAD DE ÁVILA, cuyo objeto es adecuar el contenido de las Cláusulas I.-OBJETO Y PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN; III.FINANCIACIÓN Y FORMA DE PAGO; VI.- APORTACIONES DE LA CONSEJERÍA; VII.- TARIFAS

CORRESPONDIENTES AL AYUNTAMIENTO; X.- MODIFICACIÓN, VIGENCIA Y DURACIÓN, y, por ende, la estimación de tarifas contenidas en los Anexos II y III del mencionado convenio, quedando vigentes el resto de cláusulas del convenio que no se vean afectadas por esta Adenda.

CLÁUSULAS

OBJETO Y PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN

Se adecúa íntegramente el contenido de la Cláusula I.- OBJETO Y PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN del convenio de 1 de marzo de 2019, conforme a lo previsto ejecutar en esta primera fase de la actuación.

Objeto

El objeto de esta adenda es articular la participación de ACUAES, LA CONSEJERIA y EL AYUNTAMIENTO en la construcción y explotación de las obras definidas en el proyecto de MEJORA DEL BOMBEO DESDE EL EMBALSE DE FUENTES CLARAS A LA ETAP DE ÁVILA, que constituye la Primera Fase del proyecto de Aprovechamiento del Embalse de las Cogotas para el abastecimiento a la ciudad de Ávila, cuyo objeto es garantizar el abastecimiento de agua al municipio de Ávila en cantidad y calidad suficientes.

La mejora del bombeo se realiza desde la cámara de carga situada en la torre de toma de Fuentes Claras, para lo que es necesaria la remodelación de la cámara de carga, la sustitución de las bombas y del suministro y la instalación eléctrica, de forma que permitan bombear a la ETAP el caudal necesario, mediante la colocación de tres nuevas bombas centrífugas multifase verticales de altas prestaciones equipadas con variadores de frecuencia.

Características

- Renovación de los equipos de bombeo ubicados en la Estación de bombeo de Fuentes Claras mediante la instalación de tres bombas (2+1) de 500Kw cada una.
- Ejecución de un nuevo centro de transformación.
- Instalación de nuevos elementos de valvulería y control.
- Nueva nave de reactivos.

Inversión estimada

El presupuesto estimado de la inversión asciende a 2.000.000 euros, IVA excluido. En dicha cifra no se incluyen los gastos financieros derivados de la operación financiera a suscribir por ACUAES, que serán asumidos íntegramente por EL AYUNTAMIENTO en virtud de las operaciones financieras a las que hace alusión la Cláusula III siguiente.

Los compromisos de carácter económico se determinarán sobre la base del coste total real de la actuación por todos los conceptos. El importe final de la inversión dependerá de los costes reales incurridos por ACUAES que deberán ser certificados por una firma de auditoría independiente.

No obstante, en caso de ser necesaria la modificación al alza del presupuesto de inversión previsto estimado será necesaria la suscripción de una nueva Adenda, que en todo caso requerirá otorgar de forma directa una nueva subvención por parte de LA CONSEJERIA en la proporción establecida en el presente documento.

FINANCIACIÓN Y FORMA DE PAGO

Se adecúa el contenido de la Cláusula III.- FINANCIACIÓN Y FORMA DE PAGO, en concreto el apartado a) Financiación del convenio de 1 de marzo de 2019, para adaptarlo a la nueva cifra prevista de inversión y plazos de recuperación de la inversión que se reducen de 25 años a 10 años permaneciendo el resto de lo contenido en la citada cláusula III en los mismos términos siempre y cuando no se vean alterados por esta redacción.

a) Financiación. El esquema financiero de la inversión, con arreglo al cual se adoptan por las partes los compromisos que se establecen en la presente Adenda se estructura y detalla de la siguiente forma:

- Un 50% de la inversión total, excluidos los gastos financieros, será anticipado por ACUAES con cargo a sus fondos propios. Dicha financiación deberá ser recuperada del AYUNTAMIENTO mediante tarifas durante un periodo máximo de diez (10) años a contar desde el año 1 de la explotación, actualizadas al tipo que se detalla en el Anexo II.
- Un importe de 200.000 €, con el límite del 10% de la inversión total, será aportado por LA CONSEJERÍA, en forma de subvención nominativa, durante la ejecución de la actuación conforme al

calendario indicado en la cláusula III.- siguiente. En esta cifra se incluye el importe de 6.971,12 euros que ya ha sido aportado por LA CONSEJERÍA en el año 2020.

- El resto será abonado por EL AYUNTAMIENTO mediante la formalización por ACUAES de una operación financiera (crédito convertible en préstamo a amortizar en un máximo de 10 años), siempre que la misma sea autorizada por la Dirección General del Patrimonio del Estado, y ACUAES disponga de capacidad crediticia en el mercado financiero, previas las oportunas garantías municipales respecto a su pago, de acuerdo a su participación. La recuperación de dicho préstamo y sus correspondientes intereses se efectuará a través de las tarifas a repercutir al AYUNTAMIENTO, descritas en la cláusula IV.- siguiente.

No obstante, EL AYUNTAMIENTO podrá abonar anticipadamente tarifas con el fin de reducir la parte correspondiente a la devolución de la financiación externa referida. En estos casos, y a partir del ejercicio en el que se abonen esas tarifas anticipadas, se reducirá la deuda proporcionalmente, llegando a no devengarse en el supuesto de que se haya compensado con estas tarifas anticipadas la totalidad de la financiación externa obtenida. Consecuentemente, EL AYUNTAMIENTO, si así lo decide, podrá realizar el pago de la parte correspondiente a su aportación durante el periodo de construcción de las obras. En este caso estas aportaciones tendrán el carácter de tarifa anticipada.

Para la determinación de las cantidades a financiar de acuerdo con el esquema anterior, ACUAES se compromete a llevar una Contabilidad de Costes específica de la actuación objeto de la presente Adenda que permita identificar las inversiones y gastos relacionados con la misma.

Todo ello deberá ser entendido en consonancia con el principio de indemnidad económico-financiera de ACUAES, por el que la ejecución, construcción y entrega de la infraestructura hidráulica no puede suponer, por ningún concepto, coste económico alguno para la Sociedad Estatal.

APORTACIONES DE LA CONSEJERÍA

Se adecúa íntegramente el contenido de la Cláusula VI.- APORTACIONES DE LA CONSEJERÍA, del convenio de 1 de marzo de 2019, para adaptarlo a la nueva cifra prevista de aportación y calendario de aportaciones que se establece en 2 años.

Se entenderá por aportación de LA CONSEJERÍA, el importe a abonar anualmente por su participación en la financiación de la actuación conforme a la subvención otorgada por Orden del Consejero de Fomento y Medio Ambiente de fecha 19 de diciembre de 2022, y que tendrá las siguientes características:

a) Componentes de las Aportaciones de LA CONSEJERÍA

Las aportaciones financieras que ha de efectuar LA CONSEJERÍA, de conformidad con lo establecido el apartado a) de la Cláusula II, se abonarán directamente a la Sociedad Estatal, tras las solicitudes correspondientes (y previa justificación de los costes derivados de dichos conceptos debiéndose remitir los mismos antes del 30 de octubre de cada año) y de conformidad con la siguiente programación:

Ejercicio	Anualidades de inversión (IVA excluido)
2020	6.971,12 euros
2024	93.028,88 euros
2025	100.000 euros

b) Devengo y pago de las aportaciones de LA CONSEJERÍA

Se conviene expresamente que el nacimiento de la obligación de pago, y el consecuente derecho al cobro de las mismas por ACUAES, surge, en todo caso, en contraprestación a la construcción de la infraestructura hidráulica y en consecuencia al coste de la inversión, por lo que LA CONSEJERÍA se constituye en deudora del pago de la aportación correspondiente, siendo la sola construcción de la infraestructura hidráulica, con independencia de su efectiva utilización, hecho determinante de la obligación de pago y correlativo derecho de ACUAES para exigirlo. Cada aportación de LA CONSEJERÍA se justificará mediante certificado de ACUAES sobre la cuantía de las obligaciones reconocidas. Cada aportación anual se justificará antes del 30 de octubre de cada año.

El pago de la aportación deberá efectuarse en el plazo de pago legalmente establecido para las deudas de las Administraciones Públicas, actualmente establecido en TREINTA (30) días, en el establecimiento bancario que, a estos efectos, señale ACUAES a LA CONSEJERÍA.

TARIFAS CORRESPONDIENTES AL AYUNTAMIENTO

Se adecúa el contenido de la Cláusula VII.- TARIFAS CORRESPONDIENTES AL AYUNTAMIENTO, en concreto el apartado a) Financiación del convenio de 1 de marzo de 2019, para adaptarlo a la nueva cifra prevista de aportación y plazos de recuperación de la inversión que se reducen de 25 años a 10 años permaneciendo en resto de lo contenido en la citada cláusula VII en los mismos términos siempre y cuando no se vean alterados por esta redacción.

Se entenderá por tarifa, con independencia de la efectiva utilización de la infraestructura hidráulica objeto de la presente Adenda, el importe a abonar anualmente por EL AYUNTAMIENTO a ACUAES.

La tarifa, tendrá las siguientes características:

a) Componentes de las Tarifas

La tarifa tendrá las siguientes componentes:

- **Componente de recuperación de la inversión.** Tiene por objeto recuperar la inversión financiada por ACUAES. En este sentido, esta componente se subdivide a su vez en dos:

1.1.- Componente Fija de la tarifa

- El importe de esta componente se corresponderá con las cuotas de amortización e intereses de la operación financiera que se devenguen, en su caso, debiendo satisfacerse a ACUAES en los mismos términos, condiciones y plazos que se hayan pactado en la referida operación crediticia, en un máximo de 10 años.
- Si EL AYUNTAMIENTO anticipase en el período de construcción y/o de explotación de las obras el pago de su participación del importe de la inversión conforme a lo que se establece en la Cláusula III, estos pagos tendrán la consideración de pago anticipado de la componente fija de la tarifa.

1.2.- Componente Técnica de la tarifa destinado a la recuperación de los fondos propios aportados por ACUAES en el coste total de la inversión

El importe anual de esta componente se corresponderá con la inversión aportada con fondos propios de ACUAES dividida entre DIEZ (10) años, actualizándose cada anualidad con el 1,5%. Esta componente deberá satisfacerse por EL AYUNTAMIENTO en las tarifas que se devenguen en las anualidades 1 al 10 de la vigencia de esta Adenda, sin perjuicio del derecho que asiste al AYUNTAMIENTO, en todo caso, de anticipar su pago en cualquier momento.

EL AYUNTAMIENTO se obliga formalmente a sufragar íntegramente esta componente técnica de las tarifas durante el periodo de explotación (años 1 al 10) y en todo caso, hasta la completa recuperación de la inversión por ACUAES.

Si EL AYUNTAMIENTO anticipase en el período de construcción y/o de explotación de las obras el pago de su participación del importe de la inversión conforme a lo que se establece en la Cláusula III, estos pagos tendrán la consideración de pago anticipado de esta componente Técnica de la tarifa.

- **Componente de cobertura de los gastos de explotación y conservación de la infraestructura hidráulica y gastos propios de la Sociedad Estatal.** Tiene por objeto:

- a) por un lado, cubrir los gastos de funcionamiento, explotación y conservación de la obra hidráulica que deba realizar ACUAES para velar por el buen uso de las infraestructuras hidráulicas ejecutadas, y cualquier otro relacionado con los anteriores como cánones, impuestos, indemnizaciones, etc., en los que pudiera incurrir, en su caso, ACUAES;
- b) y por otra parte, contribuir a sufragar parte de los gastos generales de ACUAES. El importe por contribución a los gastos generales de la Sociedad se fija inicialmente 4.000 €/año. No obstante este importe se regularizará con carácter anual en función de los gastos generales reales de la Sociedad y del porcentaje que represente esta actuación respecto del total de actuaciones en explotación de la Sociedad.

Sobre el importe obtenido por aplicación de las componentes de la Tarifa se repercutirá por ACUAES el IVA correspondiente.

EL AYUNTAMIENTO se obliga formalmente a sufragar íntegramente esta componente variable de las tarifas durante el periodo de explotación y en todo caso, hasta la completa recuperación de la inversión por ACUAES.

En el Anexo III a esta Adenda se incluye una previsión de las Tarifas, sobre cuya base se han aprobado los compromisos plurianuales de gasto por el pleno del AYUNTAMIENTO.

MODIFICACIÓN, VIGENCIA Y DURACIÓN

Se adecúa íntegramente el contenido de la Cláusula X.- MODIFICACIÓN, VIGENCIA Y DURACIÓN, para adaptarlo al nuevo plazo de recuperación de la inversión que se reducen de 25 años a 10 años.

Toda circunstancia que implique un gasto superior al presupuesto máximo establecido en la Cláusula I supondrá una modificación que requerirá la tramitación y aprobación de la oportuna adenda que en todo caso requerirá otorgar de forma directa una nueva subvención por parte de la CONSEJERÍA en la proporción establecida en la presente Adenda.

Esta Adenda entrará en vigor el día siguiente a su firma y se mantendrá vigente hasta el completo pago tanto por LA CONSEJERÍA como por EL AYUNTAMIENTO de las cantidades a que se refiere la cláusula III.- (Aportaciones de la CONSEJERÍA) y IV.- (Tarifas correspondientes al AYUNTAMIENTO).

Por ello, en base a lo previsto en la cláusula II a) la vigencia del convenio para LA CONSEJERÍA sería en 2025 y para el AYUNTAMIENTO hasta el año 2034, año en que finalizaría la recuperación de la inversión en virtud de lo previsto en la cláusula IV anterior.

No obstante, dicha vigencia se entiende sin perjuicio de la obligación de LA CONSEJERÍA y EL AYUNTAMIENTO de pagar aquellas cantidades satisfechas por ACUAES con anterioridad a la entrada en vigor de esta Adenda y que respondan a costes directamente relacionados con la redacción y tramitación del proyecto mencionado en el expositivo tercero y que ascienden a 69.847,79 € (cantidad que se encuentra incluida dentro de los 2.000.000 € y, por tanto, dentro de la inversión a recuperar vía Aportaciones y Tarifas a repercutir por ACUAES y abonar por las partes) ; ni de la obligación del AYUNTAMIENTO de responder ante ACUAES de aquellas cantidades que, en su caso, le pudieran ser exigidas a la Sociedad Estatal con posterioridad a la entrega de la infraestructura hidráulica, si es que esta se produjera al amparo de la Cláusula V del Convenio de 1 de marzo de 2019, ya fuera, y sin que esta enunciación tenga carácter limitativo, por la liquidación de deudas de naturaleza tributaria derivadas de la ejecución y/o entrega de la infraestructura, liquidaciones del periodo de garantía, resoluciones del jurado de expropiaciones etc... Todo ello, de conformidad con el principio de indemnidad económico-financiera de la Sociedad Estatal ya enunciado en esta Adenda.

Manifestando su conformidad con todo lo anterior, las partes que intervienen firman cuatro ejemplares del presente documento, en el lugar y fecha al comienzo indicados, quedando un ejemplar en poder de cada una de ellas y el cuarto a disposición de LA CONSEJERÍA para cumplir con sus obligaciones administrativas. (Siguen firmas)

ANEXO I. AUTORIZACIONES Y DELEGACIONES DE REPRESENTACIÓN, Y COMPROMISOS PLURIANUALES DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

Incorporar como Anexos los documentos que acrediten los compromisos presupuestarios plurianuales adoptados por la Consejería de la Junta de Castilla y León y por el Ayuntamiento de Ávila, en el momento de la firma del convenio.

ANEXO II.- ESTIMACIÓN DE TARIFAS A GIRAR AL AYUNTAMIENTO

Estimación de Tarifas

La Tarifa total de explotación, se calcula de acuerdo con el clausulado de la presente Adenda, de la siguiente forma:

I.- COMPONENTE DE RECUPERACIÓN DE LA INVERSIÓN:

La tarifa, tendrá las siguientes características:

- **Componente de recuperación de la inversión.** Tiene por objeto recuperar la inversión financiada por ACUAES. En este sentido, esta componente se subdivide a su vez en dos:

1.1.- Componente Fija de la tarifa.

- El importe de esta componente se corresponderá con las cuotas de amortización e intereses de la operación financiera que se devenguen, en su caso, debiendo satisfacerse a ACUAES en los mismos términos, condiciones y plazos que se hayan pactado en la referida operación crediticia, en un máximo de 10 años.

- Si EL AYUNTAMIENTO anticipase en el período de construcción y/o de explotación de las obras el pago de su participación del importe de la inversión conforme a lo que se establece en la Cláusula III, estos pagos tendrán la consideración de pago anticipado de la componente fija de la tarifa.

1.2.- Componente Técnica de la tarifa destinado a la recuperación de los fondos propios aportados por ACUAES en el coste total de la inversión.

El importe anual de esta componente se corresponderá con la inversión aportada con fondos propios de ACUAES dividida entre DIEZ (10) años, actualizándose cada anualidad con el 1,5%. Esta componente deberá satisfacerse por EL AYUNTAMIENTO en las tarifas que se devenguen en las anualidades 1 al 10 de la vigencia de esta Adenda, sin perjuicio del derecho que asiste al AYUNTAMIENTO, en todo caso, de anticipar su pago en cualquier momento.

EL AYUNTAMIENTO se obliga formalmente a sufragar íntegramente esta componente técnica de las tarifas durante el periodo de explotación (años 1 al 10) y en todo caso, hasta la completa recuperación de la inversión por ACUAES.

Si EL AYUNTAMIENTO anticipase en el período de construcción y/o de explotación de las obras el pago de su participación del importe de la inversión conforme a lo que se establece en la Cláusula III, estos pagos tendrán la consideración de pago anticipado de esta componente Técnica de la tarifa.

Sobre el importe obtenido por aplicación de las componentes de la Tarifa se repercutirá por ACUAES el IVA correspondiente.

En el supuesto que se ampliara la vigencia de la presente Adenda, mediante la suscripción de otra Adenda, y estuviera completamente recuperada la inversión anticipada por ACUAES (Fondos propios + operación financia) ambas componentes (Fija y Técnica) ya NO resultarían de aplicación durante toda la vigencia de la nueva Adenda.

II.- COMPONENTE VARIABLE DE LA TARIFA, DE COBERTURA DE LOS GASTOS DE EXPLOTACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA Y GASTOS PROPIOS DE LA SOCIEDAD ESTATAL

Su objeto es cubrir los gastos de funcionamiento, explotación y conservación de la obra hidráulica, a afrontar por EL AYUNTAMIENTO en todo caso, contribuir a sufragar parte de los gastos generales de la Sociedad, quedando fijados éstos, inicialmente, en 4.000 €/año. No obstante este importe se regularizará con carácter anual en función de los gastos generales reales de la Sociedad y del porcentaje que represente esta actuación respecto del total de actuaciones en explotación de la Sociedad.

A efectos de cálculo de tarifas, se estima que las labores materiales relativas a la explotación de la infraestructura hidráulica (operación, reparación, mantenimiento, reposición de elementos afectados, etc...) serán acometidas por EL AYUNTAMIENTO, por lo que NO se incluye previsión por este concepto en las tarifas del cuadro que se adjunta.

Dicho modelo de gestión, implica, en principio, la aplicación de IVA normal (21%) en las tarifas que gire ACUAES y con dicha previsión, solo a efectos estimativos se realizan los cuadros de tarifas.

En el supuesto de que se ampliara la vigencia de la presente Adenda, mediante la correspondiente prórroga, contemplada en el punto V "Explotación de la Obra" del Convenio de 1 de marzo de 2019, la componente variable de la tarifa correspondiente a la contribución para sufragar los gastos generales de la Sociedad, fijadas inicialmente en 4.000€/año y actualizables anualmente al 1,5%, será lo único que tendrá que abonar como tarifa el AYUNTAMIENTO durante toda la vigencia de la misma.

En el cuadro adjunto, se resume, con carácter meramente estimativo, el esquema de tarifas y recuperación de la inversión durante los años de vigencia de la Adenda, en principio 10 años.

Nota 1: Se ha considerado un 1,5% como tasa de actualización anual, para la componente de contribución a los gastos generales de la Sociedad.

Nota 2: Se ha considerado que la recuperación de los fondos propios aportados por la sociedad se produce en 10 años, a contar desde el año 1 de entrada en explotación, suponiendo que esta se produce en el año 2025, con una tasa de actualización del 1,5%.

Nota 3: En la componente variable de la tarifa, a efectos del ejercicio que se presenta, únicamente se han considerado los gastos por contribución a los gastos generales de la Sociedad (4.000 €/año, inicialmente)

COMPONENTES TARIFAS A GIRAR AL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA								
Período	COMPONENTE FIJA (Amortización Préstamo)				COMPONENTE TÉCNICA Recuperación Fondos Propios	TOTAL TARIFA A GIRAR A USUARIOS POR RECUPERACIÓN INVERSIÓN	COMP.VARIABLE Contribución Gastos Generales Sociedad (100% Ayto)	TOTAL TARIFAS AYTO AVILA
	Capital pdte.	Intereses	Principal Amortizado	Cuota amort. oper. finan.(3)				
2024	806.000	0	0	0	0	0	0	0
2025	725.400	12.090	80.600	92.690	100.000	192.690	4.000	196.690
2026	644.800	10.881	80.600	91.481	101.500	192.981	4.060	197.041
2027	564.200	9.672	80.600	90.272	103.023	193.295	4.121	197.415
2028	483.600	8.463	80.600	89.063	104.568	193.631	4.183	197.814
2029	403.000	7.254	80.600	87.854	106.136	193.990	4.245	198.236
2030	322.400	6.045	80.600	86.645	107.728	194.373	4.309	198.683
2031	241.800	4.836	80.600	85.436	109.344	194.780	4.374	199.154
2032	161.200	3.627	80.600	84.227	110.984	195.211	4.439	199.651
2033	80.600	2.418	80.600	83.018	112.649	195.667	4.506	200.173
2034	0	1.209	80.600	81.809	114.339	196.148	4.574	200.722
TOTAL		66.495	806.000	872.495	1.070.272	1.942.767	42.811	1.985.578

5.- PROPOSICIONES.-

A) Del Grupo Municipal Socialista sobre comedores escolares.- Al amparo de lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, con antelación al debate y votación de este punto, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno la ratificación de su inclusión en el Orden del Día, toda vez que no ha sido dictaminado con antelación a la convocatoria de la presente sesión, lo que es apreciado por unanimidad, habilitándose de esta forma el tratamiento del asunto en la presente sesión.

Seguidamente fue dada cuenta de la proposición que tiene el siguiente tenor:

"Proposición que presenta el Grupo Municipal Socialista al Pleno del Ayuntamiento de Ávila sobre comedores escolares.

En los colegios de Ávila se sirven diariamente menús a los escolares que utilizan el servicio de comedor escolar a lo largo del curso lectivo, y que son suministrados por una empresa de catering que los cocina fuera de los centros educativos y los transporta hasta ellos.

Esta gestión, competencia de la Junta de Castilla y León, se efectúa mediante la adjudicación por la misma en grandes lotes de este suministro, un modelo en el que los centros educativos son sólo meros espectadores de la alimentación que en su interior se ofrece y no tienen posibilidad de participar en su definición.

El modelo descrito presenta déficits e inconvenientes que se vienen poniendo de manifiesto permanentemente por parte de la comunidad educativa en su conjunto, y que exigen pensar en un cambio de fórmula hacia otras que impliquen el cocinado de los menús en los propios centros escolares, lo que además permite incorporar variables como es que éstos sean suministrados con productos ecológicos, de cercanía y de temporada.

En el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Ávila compartimos y consideramos que es necesario cambiar el modelo de comedores escolares implantado por la Junta de Castilla y León y por ello proponemos

SE ACUERDE:

1. Que el pleno del Ayuntamiento de Ávila reconozca el potencial de los comedores escolares para crear cultura alimentaria entre la comunidad escolar y que ésta se implique en los hábitos saludables, lo que a su vez repercute en la economía local y de proximidad.

2. Que en colaboración con la Junta de Castilla y León se realice un estudio de las condiciones de los centros educativos públicos de Ávila para valorar las posibilidades de equipar a los mismos con cocina propia.

3. Que el Ayuntamiento de Ávila inste a la Junta de Castilla y León a sustituir la línea fría de catering por las cocinas propias en los comedores escolares.”

La Sra. Vázquez Sánchez, en nombre del Grupo Municipal Socialista afirmó:

En los colegios de Ávila se sirven diariamente menús a los escolares que utilizan el servicio de comedor escolar a lo largo del curso lectivo, y que son suministrados por una empresa de catering que los cocina fuera de los centros educativos y los transporta hasta ellos.

Esta gestión, competencia de la Junta de Castilla y León, se efectúa mediante la adjudicación por la misma en grandes lotes de este suministro, un modelo en el que los centros educativos son sólo meros espectadores de la alimentación que en su interior se ofrece y no tienen posibilidad de participar en su definición.

El modelo descrito presenta déficits e inconvenientes que se vienen poniendo de manifiesto permanentemente por parte de la comunidad educativa en su conjunto y especialmente por los padres y madres del alumnado de Castilla y León.

Así, los resultados de una encuesta realizada por CONFAPACAL, (la Confederación de Federaciones de Asociaciones de Padres y Madres de alumnado de Centros Públicos de enseñanza de Castilla y León) contestada por 2.863 personas de todas las provincias de Castilla y León sobre comedores escolares, dirigida a las familias con el objetivo de recabar información no recogida por las encuestas oficiales (las de la Administración), y conocer lo que realmente quieren las familias, son muy claros.

Las familias quieren cocina 'in situ'. Pese a que la Administración destaca que los usuarios están casi igual de contentos con la línea fría y los colegios con cocina propia, casi el 90% de los encuestados prefirieron cocina 'in situ', y sólo el 3,8% catering, mientras que al 6,4% restante de la muestra le parece mal que se cocine lejos del centro y que la comida se distribuya cada varios días, como sucede en el actual modelo de línea fría, y casi el 96% cree que la comida ganaría en calidad si se elaborara a diario en el centro o cerca del mismo.

Las familias quieren productos de proximidad. Más del 93% de las familias quieren que se primen los productos de cercanía. Las ventajas de consumirlos son claras: menor contaminación por transporte, mayor control de las materias primas, fomento de la economía local. Es necesario incorporar criterios de sostenibilidad ambiental en los contratos públicos, algo que se puede hacer siempre y cuando esté justificado por su naturaleza y finalidad. Servir más alimentos de proximidad es positivo, y es cuestión de voluntad política.

Las familias quieren productos ecológicos. Casi el 78% de los encuestados quiere alimentos ecológicos en los menús. A un 20% le da lo mismo, y sólo un 2,1% no lo desea.

Por su parte, la Plataforma por una Alimentación Responsable en la Escuela, pide que las Administraciones tomen nota de sus propuestas que parten de una premisa: somos lo que comemos, y la alimentación forma parte de nuestro aprendizaje. A partir de ahí y considerando que los comedores colectivos son una pieza clave en la construcción de los sistemas alimentarios locales, siempre que se basen en criterios de sostenibilidad económica, social y medioambiental, reclaman cambiar el modelo de gestión de los comedores para favorecer la producción local y apoyar a las pequeñas y medianas empresas, para promover hábitos de alimentación saludables y prevenir la obesidad y otras enfermedades.

Algunas Comunidades ya están dando pasos en esta dirección, es el caso de Aragón donde el *catering* está en retroceso, con la construcción por el Gobierno autonómico de cocinas en colegios, en palabras de sus responsables, "en respuesta a una demanda creciente".

Y es que a las ventajas de la cocina propia ya relatadas se suman otras como la creación de empleo, la potenciación de la economía local, la reducción de la huella de carbono o el

abaratamiento de costes, tanto en la reducción del transporte de alimentos debido a la subida de precios de carburantes como en la planificación de los menús.

Aquí en nuestra ciudad, en el último Consejo Escolar Municipal celebrado hace escasas fechas, se ponían de manifiesto también estas cuestiones por parte del representante de la FAMP, coincidiendo todos los asistentes en la necesidad de valorar ese cambio de modelo que proponemos desde el Grupo Socialista en esta moción, en la que pedimos.

1.- Que el pleno del Ayuntamiento de Ávila reconozca el potencial de los comedores escolares para crear cultura alimentaria entre la comunidad escolar y que ésta se implique en los hábitos saludables, lo que a su vez repercute en la economía local y de proximidad.

2.- Que en colaboración con la Junta de Castilla y León se realice un estudio de las condiciones de los centros educativos públicos de Ávila para valorar las posibilidades de equipar a los mismos con cocina propia.

3.- Que el Ayuntamiento de Ávila inste a la Junta de Castilla y León a sustituir la **línea fría de catering** por las cocinas propias en los comedores escolares.

El Sr. López Vázquez, en nombre del Grupo Municipal de Ciudadanos, dijo:

Pues efectivamente, tal y como plantean en su moción, la gestión del servicio de comedor de los centros escolares de Ávila es una competencia de la Junta de Castilla y León. Y es a esta institución a la que le compete dar una respuesta sobre estas cuestiones y además invertir para que nuestros hijos coman en las mejores condiciones y alimentos saludables y si es posible de proximidad.

Si hemos mostrado nuestra preocupación tras la adjudicación por 3 cursos más 2 de prórroga a una empresa de los servicios de catering en los comedores escolares de 29 colegios públicos de Ávila... y no dudamos que se están adoptando todas las medidas necesarias de supervisión y control higiénico-sanitarias que sean necesarias para ofrecer alimentos de calidad y en buen estado. Y si hay que incrementar las inspecciones, que se incrementen, para que los padres y las madres estén tranquilas con lo que están comiendo sus hijos en el colegio...

En cuanto a lo que pide su moción... "que se reconozca el potencial de los comedores escolares para crear cultura alimentaria entre la comunidad escolar y que ésta se implique en los hábitos saludables" ... pues no hay problema, porque es algo que ya se está haciendo, y si no pregúnteles a algunos centros escolares como por ejemplo el Arturo Duperier... pero yo creo que en todos los centros escolares el comedor y los alimentos son también una cuestión educativa.

"Que en todos los centros educativos públicos pueda haber cocinas" ... pues por cuestiones de espacios en muchos de ellos, lo vemos complicado. Pero eso es cuestión de un estudio técnico que se debe hacer desde la Consejería de Educación. Que podemos emplazarle a hacerlo, pues sí. Y yo creo que no habrá problemas en aprobar esta moción por unanimidad y que se pueda al menos estudiarlo. Por eso, nuestro grupo político votará a favor de la moción.

La Sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, en nombre del Grupo Municipal del PP, afirmó:

Señores concejales del Grupo Socialista. La educación, el ámbito escolar, es un espacio, un entorno, que en cualquier país democrático que se quiera considerar avanzado tiene que ser sagrado. Sagrado en el sentido más institucional, radical y solemne del término. Un ámbito que no solo se ciñe a currículos ni a itinerarios y competencias educativas, con todo lo importantes que son para el futuro de la sociedad que encarnan los niños y jóvenes. Un ámbito que va mucho más allá. Desgraciadamente, a lo largo de la actual etapa democrática que disfruta nuestro país, esto no siempre ha sido así, pero hoy no estamos aquí, o no es nuestra pretensión, al menos, para lanzarnos trastos a la cabeza, sino para dialogar por el mejor futuro de una pieza fundamental para la sociedad, como es la Educación.

Los concejales del PP en este Ayuntamiento pretendemos que, en el debate de esta moción, se haga cualquier cosa menos demagogia. Cualquier cosa menos usar de manera partidista e interesada la educación de los menores. Es decir, que se debata, que se expongan ideas, que se lleguen a acuerdos lo más amplios posible y que la mayoría democrática actúe con responsabilidad, altura de miras y capacidad para rendir cuentas ante la ciudadanía.

Esta moción aborda una cuestión tan importante como la alimentación en los centros educativos.

La pandemia de la COVID-19 ha puesto de relieve la importancia de la alimentación a la hora de prevenir enfermedades, ya desde la infancia.

En datos del Ministerio de Educación, cuatro de cada diez niños españoles de entre 3 y 6 años comen en el colegio, razón por la cual es fundamental servirles un menú de calidad que incluya todo lo necesario para que lleven estilo de vida saludable.

Este Grupo Municipal quiere mostrar su confianza en el modelo de comedores escolares que la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, administración competente en esta materia, desarrolla en toda la Comunidad, incluida, claro está, la ciudad de Ávila.

Un modelo que diseña los menús basándolos en la dieta mediterránea y supervisados por dietistas-nutricionistas que aseguran que se mantiene el correcto equilibrio nutricional. Un modelo que tiene en cuenta las alergias e intolerancias alimentarias y que propone dietas alternativas a aquellos niños que, por ejemplo, realizan una alimentación vegana o no consumen ciertos alimentos por motivos culturales o religiosos. Una alimentación que cuida y que respeta, en definitiva. Seguro que mejorable en algún aspecto, pero un modelo de alimentación escolar que, año tras año, los padres de los alumnos respaldan en la encuesta que la Junta de Castilla y León les realiza, con resultados de notable.

Los compañeros del Grupo Socialista proponen con esta moción, en su primer punto, que este Ayuntamiento reconozca el potencial de los comedores escolares para crear cultura alimentaria entre la comunidad escolar y que ésta se implique en los hábitos saludables, lo que a su vez repercutirá en la economía local y de proximidad. Es algo con lo que este Grupo Municipal está de acuerdo.

Sin embargo, los puntos dos y tres del petitum nos parecen contradictorios. Que el Consistorio y la Junta de Castilla y León realicen un estudio de las condiciones de los centros educativos públicos de Ávila para valorar las posibilidades de equiparlos con cocina propia es algo deseable y viable. Lo que no lo es tanto es que, desde ya, sin esperar a lo que refleje el estudio, el Ayuntamiento de Ávila inste a la Junta de Castilla y León a sustituir la línea fría de catering por las cocinas propias en los comedores escolares. Si hacemos el estudio, hacemos el estudio y con las conclusiones del estudio, actuamos.

El actual PSOE parece más proclive a estudiar con las conclusiones obtenidas de antemano, pero eso no es serio.

Por esta razón, el Grupo Municipal Popular propone una enmienda transaccional a esta moción, de manera que el punto tres del texto diga que *"el Ayuntamiento de Ávila instará a la Junta de Castilla y León a sustituir la línea fría de catering por las cocinas propias en los comedores escolares donde sea viable a la luz de los resultados del estudio que establece el punto dos"*.

En caso de que acepten la transaccional, apoyaremos su moción. En caso contrario, nuestro voto será de abstención. Muchas gracias, señor alcalde.

El Sr. Budiño Sánchez, en nombre del Grupo Municipal de Por Ávila, dijo:

Señores del grupo municipal socialista, como bien exponen en su moción, es competencia de la Junta de Castilla y León el desarrollo del servicio de comedor escolar que se lleva a cabo en los centros educativos.

La adjudicación de este servicio saltó a la palestra mediática hace tan sólo unos meses al adjudicarse en diferentes provincias de nuestra comunidad el mencionado servicio a una empresa que había presentado una serie de irregularidades en la gestión de su servicio.

Sin ánimo de profundizar en el debate sobre la adjudicación de este tipo de servicios, ya se trató en el Consejo Escolar Municipal la preocupación por parte de los centros educativos es ser realmente escrupulosos no sólo en la adjudicación, que también, sino en la baremación a la hora de puntuar las ofertas ofrecidas, garantizado la adjudicación no sólo en términos económicos sino también de calidad.

Y es que estamos hablando de la alimentación de lo más pequeños, y aquí enlace con el primer punto del petitorio de la moción que nos ocupa, ya que además de la calidad, es una extraordinaria oportunidad para poder generar unos hábitos alimentarios saludables.

Por todo ello, y coincidiendo completamente por parte de nuestro grupo con la idoneidad que supondría la posibilidad de contar con cocinas propias en los centros, avanzar nuestro voto a favor de su propuesta porque además de necesaria creo que es justa a la hora de desarrollar un servicio que además de esencial y garante de una calidad mínima, sirva también para la concienciación de nuestros pequeños en unos hábitos saludables.

La Sra. Vázquez, en su turno de réplica agradece los apoyos. Indica un matiz a la portavoz del PP y es que debería compartir esta proposición pues el representante del PP en el Consejo Escolar Municipal fue a favor. No acepta la transaccional propuesta, pues no hay ninguna contradicción en su Proposición. De lo que se trata es de cambiar el modelo, aún sabiendo que en algunos colegios no se podrá instalar. Los padres y la Comunidad educativa lo demandan. Es cierto que el modelo actual es más cómodo y barato, pero carece de control suficiente, no participan las ANPAS en el mismo. El cambio de modelo supondría un enorme beneficio para las economías locales.

El Sr. López, en su réplica indicó:

El Decreto 20/2008, de 13 de marzo, por el que se regula el servicio público de comedor escolar en la Comunidad de Castilla y León, establece en su artículo 2 que "se entiende por servicio de comedor escolar el desarrollo de la actividad educativa y de alimentación de los alumnos en los comedores escolares o establecimientos idóneos para su prestación, bajo la responsabilidad de la autoridad educativa, gestionado a través de cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 10 de este Decreto".

Ya le digo yo, que, por experiencia, no es lo mismo tener cocina en un centro escolar que no tenerlo, la diferencia es grande. También les digo que no es lo mismo cocinar a cientos de kilómetros de los centros que a pocos kilómetros y por empresas de la provincia, y que no es lo mismo alimentos adquiridos en el municipio que adquiridos en grandes cantidades. Parece que según están los pliegos en la Junta de Castilla y León con respecto a los comedores escolares, eso no lo valoran. Valoran el precio menor de coste y no la calidad de la comida de nuestros hijos.

Y el control de la "autoridad educativa", es decir, de la Consejería de Educación, se debe hacer desde las Cortes de Castilla y León, y no desde el Ayuntamiento de Ávila. Creemos que tendría más peso y fuerza su moción si la presentaran en las Cortes de Castilla y León... aunque no sé si allí tendrían el voto favorable del PP y de VOX...

Por nuestra parte no va a ser un problema, y votaremos a favor de la moción.

La Sra. Sánchez-Reyes, en su turno de réplica, dijo:

Sra. Vázquez, es imposible que explique con un mínimo de éxito por qué su negativa a esta transaccional. Es incomprensible desde todos los puntos de vista.

Punto 2, "pedimos si es viable en algunos colegios de Ávila tener una cocina propia", y punto 3 "instamos ya, sin el resultado del estudio ni esperar a nada, a que la haya". Aclárense.

Ustedes no admiten esta transaccional porque la consigna del señor Tudanca es clara: el titular, antes que nada. La foto de la división y de la lejanía de los dos partidos con opciones de gobernar Castilla y León y la administración general del Estado, antes que la búsqueda del consenso.

En Ávila, la empresa adjudicataria logró la mayor puntuación en la mesa de contratación de la Junta con criterios técnicos y administrativos, y si no se lo hubieran adjudicado hubieran ido contra derecho. Los criterios relacionados con la calidad supusieron el 57,14 por ciento de la valoración, de más peso que los económicos, cuando la prescripción es que alcance el 51 por ciento en los contratos públicos. No es cierto que haya primado el criterio económico. En todo caso, todos estos establecimientos están sometidos a inspecciones periódicas a cargo de los veterinarios sanitarios. En este caso ellos consideran una irresponsabilidad insinuar siquiera que hubiera falta de seguridad alimentaria.

Y si falla en algo, la apertura del expediente puede llevar a que se la sancione o incluso a rescindir el contrato, como ya han ocurrido ejemplos de ambas cosas en el pasado.

Quiero dejar claro esto porque se ha sacado a colación aquí y no quisiera que se creyera algo que realmente no es así.

En este caso, al no haber aceptado la transaccional, estando de acuerdo con la moción como estamos, pero pensando que son incoherentes entre sí el punto 2 y el 3, nos vamos a abstener.

La Sra. Vázquez, en su turno final dijo que sólo veía contradicciones en su Proposición la Sra. Portavoz del PP. Esta iniciativa no se la ha impuesto nadie, trae causa del acuerdo del Consejo Escolar Municipal pidiendo un cambio de modelo en los comedores escolares. Recuerda que no ha dicho nada contra el modelo actual y el contrato de adjudicación del mismo por parte de la Junta de Castilla y León.

El Sr. Aldudo, no adscrito, adelante que su voto será abstención por no ser competencia municipal este asunto, es competencia autonómica.

Finalizadas estas intervenciones, el Pleno Corporativo acordó por mayoría, con el voto favorable de los miembros corporativos del grupo de Por Ávila, de los de Ciudadanos, de los del Grupo Socialista, con la abstención de los miembros del grupo municipal Popular y los dos concejales no adscritos Don Josué Aldudo Batalla y Don José Antonio Herráez Martín produciéndose por tanto, diecisiete votos a favor y ocho abstenciones, aprobar la proposición que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

B) Del Grupo Municipal Socialista sobre actuaciones en el barrio de San Nicolás.-

Al amparo de lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, con antelación al debate y votación de este punto, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno la ratificación de su inclusión en el Orden del Día, toda vez que no ha sido dictaminado con antelación a la convocatoria de la presente sesión, lo que es apreciado por unanimidad, habilitándose de esta forma el tratamiento del asunto en la presente sesión.

Seguidamente fue dada cuenta de la proposición que tiene el siguiente tenor:

"Proposición que presenta el Grupo Municipal Socialista al Pleno del Ayuntamiento de Ávila sobre actuaciones en el barrio de San Nicolás.

El barrio es el entorno de la vivienda en el que los vecinos disfrutan de un espacio de relaciones humanas y donde se favorece su integración social. Es la extensión del espacio doméstico donde se produce la socialización de las personas y donde pueden disfrutar si el entorno es saludable y amable.

En consecuencia, temas como la accesibilidad, el mobiliario urbano, las dotaciones urbanas, y la movilidad influyen de manera crucial en el desarrollo social de las personas.

En todos estos aspectos somos conscientes de que las necesidades en nuestros barrios y sus carencias son notables y si bien se vienen abordando paulatinamente algunas de estas deficiencias, es necesario acometer las mismas de manera integral en algunas zonas de la ciudad.

El desarrollo en los últimos años del ARU de la Cacharra va a suponer un cambio en la fisonomía y condiciones de habitabilidad de las viviendas afectadas así como en algunos aspectos del barrio que van a mejorar notablemente, lo que junto a intervenciones de calado como la que se va a producir en San Francisco, mejorarán esa zona de la ciudad.

Pero hay otros barrios con grandes necesidades en los que el Grupo Socialista viene desde hace tiempo solicitando intervenciones semejantes, como el de San Nicolás. Un barrio cuyo parque de viviendas en buena parte es muy anticuado y necesitaría de un instrumento similar al implementado en La Cacharra, además de actuaciones destinadas al espacio urbano que mejoren la accesibilidad o el estado de los espacios públicos, para que ello repercuta en beneficio de los propios vecinos. Hay que tener en cuenta además el potencial de este barrio desde el punto de vista patrimonial, histórico y cultural, cuya puesta en valor redundaría en su desarrollo también desde una perspectiva turística.

Por ello desde el Grupo Municipal Socialista se formula la presente **proposición** para que el pleno del Ayuntamiento de Ávila

ACUERDE:

1.- Que se impulse un ARU o instrumento similar para la puesta en marcha de actuaciones de rehabilitación de edificios y viviendas situados en el ámbito del Barrio de San Nicolás, así como para la mejora de la calidad, accesibilidad y sostenibilidad del medio urbano, incluidos los espacios libres, servicios urbanos e infraestructuras obsoletas del mismo.

2.- Que se elabore un catálogo de los elementos patrimoniales, históricos, tradicionales y culturales del barrio con el fin de crear un espacio de conocimiento e interpretación de los mismos, acometiendo las inversiones necesarias para su recuperación y puesta en valor.”

La Sra. Vázquez Sánchez, en nombre del Grupo Municipal del PSOE, dijo:

El barrio es el entorno de la vivienda en el que los vecinos disfrutan de un espacio de relaciones humanas y donde se favorece su integración social. Es la extensión del espacio doméstico donde se produce la socialización de las personas y donde pueden disfrutar si el entorno es saludable y amable.

En consecuencia, temas como la accesibilidad, el mobiliario urbano, las dotaciones urbanas, y la movilidad influyen de manera crucial en el desarrollo social de las personas.

En todos estos aspectos somos conscientes de que las necesidades en nuestros barrios y sus carencias son notables y si bien se vienen abordando paulatinamente algunas de estas deficiencias, es necesario acometer las mismas de manera integral en algunas zonas de la ciudad.

El desarrollo en los últimos años del ARU de la Cacharra va a suponer un cambio en la fisonomía y condiciones de habitabilidad de las viviendas afectadas así como en algunos aspectos del barrio que van a mejorar notablemente, lo que junto a intervenciones de calado como la que se va a producir en San Francisco, mejorarán esa zona de la ciudad.

Pero hay otros barrios con grandes necesidades en los que el Grupo Socialista viene desde hace tiempo solicitando intervenciones semejantes, como en el de San Nicolás (Ya en 2016 presentábamos una moción en este pleno en ese sentido), un barrio cuyo parque de viviendas en buena parte es muy anticuado y necesitaría de un instrumento similar al implementado en La Cacharra, que incentivara y facilitara, con las ayudas económicas que comporta, el cambio de cubiertas, sustitución de escaleras, instalación de ascensores y construcción de rampas u otras actuaciones para la mejora de la accesibilidad, renovación de carpinterías para mejora de la eficiencia energética, acondicionamiento y pintura de fachadas, sustitución de solados, sustitución de fontanería y redes de agua, etc y además actuaciones destinadas al espacio urbano que

mejoren la accesibilidad o el estado de los espacios públicos, la iluminación, etc, para que ello repercuta en beneficio de los propios vecinos.

Por ello hoy proponemos al pleno que se impulse un ARU o instrumento similar para la puesta en marcha de actuaciones de rehabilitación de edificios y viviendas situados en el ámbito del Barrio de San Nicolás, así como para la mejora de la calidad, accesibilidad y sostenibilidad del medio urbano, incluidos los espacios libres, servicios urbanos e infraestructuras obsoletas del mismo.

Por otra parte planteamos en esta moción la necesidad de tener en cuenta el potencial de este barrio desde el punto de vista patrimonial, histórico y cultural.

Una barriada cargada de historia, en la que hace unos años aparecieron restos romanos en la que en su día fuera la llamada Villa Huerta de San Nicolás, de la que se conservan piezas en el Museo Provincial de Ávila, y en la que más tarde se asentaron y convivieron árabes, judíos y cristianos, y en la que se encontraba uno de los cementerios musulmanes medievales de la ciudad.

Con su hermosa Iglesia románica que da nombre al barrio, y alrededor de la cual se asentó parte de la población morisca de la ciudad y con la grandiosa Iglesia de Santiago, con su original torre octogonal.

Un barrio antaño de campos y huertas, de los que se conservan algunos testigos como la noria del siglo XVIII recuperada hace unos años y con edificaciones emblemáticas como la posada del tío Goriche del S XVI, hoy biblioteca municipal.

Son unos pocos ejemplos de la historia, cultura y patrimonio de ese barrio, lo que nos han llevado a plantear, junto con la propuesta anterior, que se lleve a cabo un catálogo de los elementos patrimoniales, históricos, tradicionales y culturales del barrio de San Nicolás con el fin de crear un espacio de conocimiento e interpretación de los mismos, acometiendo las inversiones necesarias para su recuperación y puesta en valor.

Esperamos contar con el apoyo de todos los grupos de esta Corporación.

El Sr. Aldudo Batalla, no adscrito, pregunta a la Sra. Vázquez porqué el Barrio de San Nicolás y no otros tan necesitados como él, como él, Las Batallas, Toledana, Zona Centro, sería conveniente un estudio de toda la ciudad.

El Sr. López Vázquez, en nombre del Grupo Municipal de Ciudadanos, indicó:

Pues estamos de acuerdo con ustedes en que es necesario que se pongan en marcha medidas para la rehabilitación de edificios, la accesibilidad en las calles, las infraestructuras necesarias de suministro de agua, de aguas residuales, alcantarillado o de iluminación... pero no sólo en un barrio. En toda la ciudad.

Ustedes sólo se fijan en su moción en el Barrio de San Nicolás... pero ¿por qué no se pueden hacer este tipo de medidas en otros barrios que también lo necesitan... Por ejemplo, en el Barrio de las Batallas (junto a la estación) o en San Antonio... o en Las Vacas... o en Santiago.

Son barrios cuyas viviendas son mayoritariamente antiguas, y en las que también se debe intervenir, como así se está haciendo por parte del Ayuntamiento, gracias a diversas iniciativas como la EDUSI, las operaciones asfalto, o los cambios de tuberías y redes que se están realizando.

En el Barrio de San Nicolás se han realizado diferentes actuaciones, como las obras de accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas entorno a la iglesia, las obras de pavimentación y acondicionamiento de la calle Teso del Hospital viejo, obras de renovación de redes de abastecimiento y saneamiento.

También se han realizado inversiones en edificios municipales como el Centro Medioambiental San Nicolás al que se le ha dotado de placas solares de autoconsumo compartido, que también están ya proporcionando electricidad a otros cuatro espacios de titularidad municipal: el Colegio Público San Pedro Bautista 'La Feria', en sus dos edificios (San Pedro Bautista y San Nicolás), la Biblioteca Posada de la Feria y el CEIP Juan de Yepes.

Fíjense si en estos tres años y medio hemos cuidado el barrio de san Nicolás y lo seguiremos haciendo. Este y el resto de la ciudad.

Así que agradecemos que desde el Grupo Socialista se valoren las actuaciones que estamos realizando en Ávila. Como ven, trabajamos para los abulenses y para mejorar nuestra ciudad de una manera global y siempre pensando en la mejora de la calidad de vida de nuestros vecinos, de todos.

La Sra. Sánchez-Reyes Peñarmaría, en nombre del Grupo Municipal del PP, indicó:

Antes de entrar en materia sobre esta moción que nos traen a este Pleno Municipal, tenemos que mencionar al diputado nacional de su partido por la provincia de Ávila.

Aludimos a él porque queremos recordar que el señor Manuel Arribas ha votado en contra de que los Presupuestos Generales del Estado de 2021, 2022 y 2023 contemplaran una partida para que se realizara lo que los concejales del PSOE piden en esta moción.

El señor Manuel Arribas es el diputado abulense que ha votado en contra de todas y cada una de las enmiendas relacionadas con esta capital y esta provincia que el PP registró por valor de 172 millones de euros. Entre ellas, la que proponía la ejecución de una estrategia ARU, como la de La Cacharra-El Seminario, pero en la zona sur de la ciudad de Ávila.

Como demuestran una vez más, señora Vázquez, el papel lo aguanta todo. Y el registro municipal, casi también. Si no, no se entiende que ustedes vengan a este Pleno con esta moción.

El ARU La Cacharra El Seminario que usted menciona en el texto de su proposición es posible gracias a la aportación de la Junta de Castilla y León de 2,1 millones de euros, mientras que el Ministerio de Fomento solo aporta un 20% de lo que pone la Junta, 437.120 euros. El grado de implicación y compromiso de cada una de las dos administraciones se ve también en que la Junta ha sufragado recientemente en su casi totalidad la renovación de saneamientos de tubos de abastecimiento en San Nicolás.

Y recordarán la moción que hace dos años y un día trajimos a este Pleno y que fue aprobada por unanimidad de los grupos, incluido el suyo, señora Vázquez. Incluso les aceptamos una transaccional.

En aquella moción señalábamos que "entre las zonas de la ciudad que necesitan una regeneración urbanística, comercial, medioambiental y estética, está el sur de la capital, los barrios de La Toledana, San Nicolás y Arturo Duperier".

En el petitum instábamos al Gobierno de España, y cito textualmente, "a incluir entre sus inversiones prioritarias, dentro de las se establezcan para dar cobertura a los fondos programados para el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, provenientes de la Unión Europea, el desarrollo y ejecución de un Plan de Regeneración Urbana para la zona sur de Ávila que incluya los barrios de La Toledana, San Nicolas y Arturo Duperier. La aportación estatal proveniente de fondos europeos no será inferior a tres millones de euros en el año 2021 y podrá articularse mediante convenio con este Ayuntamiento y la Comunidad Autónoma para su ejecución integral".

Ustedes nos propusieron la transaccional a la que aludíamos antes, de manera que, y sigo citando el acta de aquel pleno del 29 de diciembre de 2020, el pleno del Ayuntamiento de Ávila acordara "la elaboración de un proyecto de regeneración urbana de los barrios degradados de la ciudad para optar a los fondos europeos en la cuantía en que el mismo se presupueste". Es decir,

ustedes trataban de pasar la patata a esta Casa, de manera que se elaborara el proyecto previamente. Y eliminaban los nombres de barrios concretos, el propio de San Nicolás que traen ahora aquí. Y ahora dejan fuera, lamentablemente, a los otros dos barrios que nosotros traíamos a colación, Toledana y Duperier.

Ahora ustedes resucitan esta propuesta como si no tuviéramos memoria, sin mencionar siquiera la moción ya aprobada.

Pues, señora Vázquez, apoyamos su moción porque es buena para la ciudad. La apoyaríamos la presentara quien la presentara. Les vamos a votar sí porque el que ha seguido una misma línea, el que ha admitido su transaccional, el que lleva esta enmienda al Congreso, a pesar de que el grupo socialista allí vote en contra, y el que quiere de verdad que se haga un ARU en la zona sur de Ávila es el Partido Popular.

El Sr. Budiño Sánchez, en nombre del Grupo Municipal de Por Ávila, dijo:

Durante el Pleno de Presupuestos, tanto en la intervención de la teniente de alcalde de Economía como en la mía en calidad de portavoz, recalcamos el carácter inversor, una vez más, de las cuentas que este Equipo de Gobierno presentaba para desarrollar las políticas que hagan de nuestra ciudad, esa capital que todos queremos para tener una urbe más habitable, más cómoda para el ciudadano y para el peatón, sostenible y de futuro, permitiendo con dichas cifras culminar proyectos relevantes como la reforma de la plaza de San Francisco, la plaza Italia o Nalvillos, las rampas mecánicas de la plaza de Ajates, el pabellón del Arturo Duperier y el desarrollo de nuevos proyectos como el itinerario accesible y con prioridad para el peatón que unirá la zona sur a las escaleras mecánicas de la Cuesta Antigua.

En definitiva un modelo de ciudad en el cual, además de invertir 6,7 millones, permita continuar dando los servicios públicos que los avilenses necesitan.

Una política que no diferencia entre barrios de primera y de segunda; una política global, por y para todos, en la cual vertebrar la comunicación entre los diferentes barrios, respetando su idiosincrasia y no dejando a ninguno en un segundo plano ni permitiendo ciudadanos, como digo, de primera y segunda categoría.

De ahí todas las intervenciones desarrolladas en materia de accesibilidad, mobiliario urbano en nuestra ciudad.

Inciendo en desarrollar una política global y de ciudad, el barrio de San Nicolás está y estará, como el resto de barrios, en nuestras políticas, como un eje vertebrador de una ciudad que debe mirar al futuro sin fraccionamientos, sin diferencias.

Por ello, durante nuestro mandato, se han desarrollado diversas actuaciones en la zona de San Nicolás que de manera somera paso a enumerar, a sabiendas que por omisión involuntaria puedo dejar de mencionar alguna:

DESCRIPCIÓN
OBRAS Y SERVICIOS A LA CIUDAD
Obras de proyecto de accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas en diferentes entornos patrimoniales
OBRAS DE REPARACION DE COLECTOR DE SANEAMIENTO EN CALLE EMPEDRADA
Obras de pavimentación y acondicionamiento de la calle Teso del Hospital Viejo
Obras proyecto de recuperación ambiental y acondicionamiento de la ribera del río Adaja y del parque de El Soto
Mejora alumbrado rivera del Río Adaja Fase I
Mejora alumbrado rivera del Río Adaja Fase II
Mejora alumbrado zona puente romano sobre el río Adaja.
Mejora alumbrado zona Paneras del Rey (Covachuelas).

Obras de iluminación ornamental de la iglesia de San Nicolás. Alumbrado vial del entorno de la iglesia de San Nicolás y tramo Ctra. Burgohondo
Alumbrado calle La Mina
SUSTITUCIÓN DEL VALLADO PERIMETRAL DEL CENTRO MEDIOAMBIENTAL SAN NICOLÁS
INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA CON AUTOCONSUMO COMPARTIDO, CON VERTIDO A RED Y COMPENSACIÓN DE EXCEDENTES, EN EL CENTRO MEDIOAMBIENTAL SAN NICOLÁS
Mobiliario y enseres Centro Medioambiental San Nicolás: Colocación de un cortavientos
Obras de renovación de redes de abastecimiento y saneamiento 2022. Cofinanciado por el Fondo de Cooperación Local de la Junta de Castilla y León 2022

Como se puede observar, San Nicolás no ha sido ni será un barrio olvidado como sí lo fue durante sucesivos mandatos.

Por todo ello, y en aras de continuar con nuestra política de mejora en al acondicionamiento de todos y cada uno de los barrios de nuestra capital, anunciar nuestro voto a favor de su moción ya que tanto el impulso de un ARU como la elaboración de un catálogo e inventario serían pasos fundamentales a ejecutar.

La Sra. Vázquez, en su turno de réplica reconoce acciones llevadas a cabo por el Ayuntamiento, pero queda mucho por hacer. Esta iniciativa va más allá, pues propone incluir también a viviendas particulares, no sólo espacios públicos, para lo que se precisa un presupuesto preciso. Claro que hay otros barrios que están en estudio, tal como se impulsó desde la anterior legislatura por el Concejal Héctor Palencia, también en lo referente a protección del patrimonio.

Acusa al PP de demagogia y desconocimiento total de la situación, pues la enmienda mencionada que se presentó en el Congreso por el PP para el ARU de San Nicolás no puede figurar en los Presupuestos Generales del Estado, no es el mecanismo adecuado. Esto sólo es un alarde de abulesismo. Las aportaciones de la Junta y del Gobierno Central para estos proyectos está regulado y, por tanto, cada institución aporta lo que la regulación determina. Los proyectos los elaboran los Ayuntamientos y si se puntúan bien y tienen calidad, se conceden, sino no.

En relación a los no adscritos, les indica que lo que tienen que hacer es propuestas para atender las necesidades de la ciudad.

El Sr. Aldudo, no adscrito, indica que pregunta a la portavoz socialista porque la Proposición la ha presentado ella.

El Sr. López, en su réplica, dijo:

Simplemente para recordar que el Barrio de San Nicolás va a ser uno de los más beneficiados por el Plan de Sostenibilidad Turística de Ávila, "una muralla verde" que la Dirección General de Turismo ha seleccionado e incluido en el Plan Territorial de Castilla y León 2022-2025. Serán 2,7 millones de euros del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España, financiado por la Unión Europea "Next Generation EU", para llevar a cabo iniciativas sostenibles de turismo de naturaleza, deportivo y astroturismo, vinculado a la ribera de los ríos Chico y Adaja.

El objetivo es mejorar la situación ambiental de estos ríos a su paso por la ciudad, mediante actuaciones de renaturalización y amabilización de la misma, así como acciones de reforestación, paisajismo e instalaciones contra el cambio climático para evitar la erosión de los terrenos por efecto del incremento de las temperaturas, impulsando instalaciones verdes y sombreados naturales.

También se mejorará la infraestructura ciclo-turista y de senderismo adaptando un camino de 5 kilómetros hasta la antigua fábrica de harinas e instalando una pista de material sostenible de caucho reciclado y sílice que absorbe el óxido de nitrógeno.

Además, se mejora la iluminación y la eficiencia energética, y la digitalización de los recursos turísticos de la ciudad.

La Sra. Sánchez-Reyes, en su réplica, dijo:

Sra Vázquez, lo que yo le he dicho es que el compromiso de la Junta frente al compromiso del Estado, es mucho mayor y ojalá fuera igual, porque todas las obras que ha mencionado usted, la gran mayoría han sido pagadas con fondos Edusi, con otros fondos europeos, Next Generation, o por la propia Junta.

El ARU es un dinero, con unos porcentajes marcados por ley, y cada uno ha aportado su parte, pero sin preocuparse de apoyar las enmiendas que nosotros hemos presentado, porque lo que no tiene sentido es que pidamos una cosa en el ayuntamiento y luego no la apoyemos en el Congreso. Es un tema de coherencia.

En ningún momento he dicho que haga proyectos un gobierno. La moción que presentamos pedía el desarrollo y ejecución de un plan de regeneración urbana.

Usted lo rebajó a la elaboración de un proyecto de regeneración urbana por parte del Ayuntamiento, algo mucho más limitado.

Lo que no vamos a hacer es callarnos ante su relato sesgado. Les apoyamos pero no vamos a decir "amén" a las cosas que ustedes dicen de forma acrítica.

Ya se impulsó un ARU la Cacharra-El Seminario en la última legislatura, que ya es más que los ARUs que se han impulsado en esta, cero.

Sea crítica no solamente con el pasado, cuando usted hacía oposición; haga oposición y esté a la altura también ahora.

El Sr. Budiño puntualiza que quedan cosas por hacer, sí. Ero que con la unión fuerza de todos los grupos municipales se pueden facilitar esas ayudas. Ávila busca ayudas y la obligación de otras Instituciones es concederlas. Recuerda, entre otros proyectos llevados a cabo la iluminación ornamental de la Iglesia de San Nicolás. Finaliza solicitando la unidad de todos.

Finalizadas estas intervenciones, el Pleno Corporativo acordó por unanimidad, aprobar la proposición que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

En estos momentos se dispuso un receso reanudándose la sesión a las 10,52 minutos

C) Del Grupo Municipal del Partido Popular sobre la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.- Al amparo de lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, con antelación al debate y votación de este punto, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno la ratificación de su inclusión en el Orden del Día, toda vez que no ha sido dictaminado con antelación a la convocatoria de la presente sesión, lo que es apreciado por unanimidad, habilitándose de esta forma el tratamiento del asunto en la presente sesión.

Seguidamente fue dada cuenta de la proposición que tiene el siguiente tenor:

"MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA SOBRE LA LEY 7/2022, DE 8 DE ABRIL, DE RESIDUOS Y SUELOS CONTAMINADOS PARA UNA ECONOMÍA CIRCULAR"

El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Ávila, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El objetivo de cualquier política en materia de residuos debe ser reducir al mínimo los efectos negativos de la generación y gestión de estos en la salud humana y el medio ambiente.

De acuerdo con los principios que rigen la economía circular, dicha política debe tener también por objeto hacer un uso eficiente de los recursos, con una apuesta estratégica decidida del conjunto de las administraciones públicas, así como la implicación y compromiso del conjunto de los agentes económicos y sociales.

La ley 7/2002 aprobada pretende intensificar la lucha contra el cambio climático y la protección del medioambiente y la salud, al transponer la Directiva 2018/851, de 30 de mayo, por la que se modifica la Directiva Marco de Residuos, y la Directiva 2019/904, de 5 de junio, relativa a la reducción del impacto de determinados productos de plástico en el medioambiente.

Esta ley a va a suponer un incremento de gasto importante en la gestión de los residuos de competencia municipal.

La memoria de la ley establece que, para alcanzar los objetivos de la Unión Europea de aquí a 2035 en la gestión de los residuos municipales será necesaria una inversión de 2.459 millones de euros, de los que 1.165 deben ir dirigidos a la recogida y 397 al tratamiento de residuos. La mayor parte de este gasto corresponderá a las Entidades Locales.

Esta nueva ley entró en vigor el 10 de abril de 2022, a excepción de las medidas fiscales que introduce que lo harán el 1 de enero de 2023.

La nueva ley configura por tanto IMPORTANTES novedades tributarias que afectaran a las Entidades Locales entre ellas la creación de una tasa de recogida de residuos y la creación de un impuesto al vertido y la incineración.

En relación con el Impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la co-incineración de residuos, la ley habla de contribuyente del Impuesto y contempla la figura de la sustitución tributaria; lo que supone que serán las Entidades Locales los contribuyentes cuando sean los titulares del servicio y si no son titulares lo serán los gestores de los vertederos que actuaran como sustitutos y repercutirán el impuesto a las entidades locales.

De una manera u otra parece que el nuevo impuesto se traduce en mayores costes de gestión de residuos para las entidades locales lo que además tendrá consecuencias para los ciudadanos toda vez que la propia ley prevé además la creación de instrumentos que permitan recuperar los costes que conlleva la gestión.

Se establece la obligatoriedad de los Ayuntamientos de la creación de una tasa en el plazo de tres años para financiar la recogida y tratamiento de residuos en el ámbito local (Arts, 11.3; 11.4 y 11.5).

Y contempla, en su Disposición final octava que, *las entidades locales aprobarán las ordenanzas previstas que garanticen el cumplimiento de las nuevas obligaciones relativas a la recogida y gestión de los residuos de su competencia en los plazos fijados.*

Por tanto, la Ley introduce la obligación específica de que las entidades locales dispongan de una tasa o, en su caso, de una prestación patrimonial de carácter público no tributaria para cubrir los costes de gestión de residuos de competencia local.

Tal y como establece la CE en su art. 137 *"El Estado se organiza territorialmente en municipios, en provincias y en las Comunidades Autónomas que se constituyan. Todas estas entidades gozan de autonomía para la gestión de sus respectivos intereses"*.

Es por ello por lo que, el ataque a la autonomía financiera y corresponsabilidad fiscal de las entidades locales llega de la mano por tanto de una ley estatal de ámbito medioambiental, como

es la ley 7/2022, en la que se establece la obligatoriedad de establecer una tasa para financiar las operaciones de recogida, transporte y tratamiento de los residuos en el ámbito local.

Esta redacción choca frontalmente con la concepción hasta el momento de tasa que ha pasado de tener un claro carácter potestativo y de decisión política de la Administración Local a tener un carácter obligatorio por imperativo legal de una ley estatal.

Dicha decisión no puede escudarse en la transposición de las Directivas Europeas sobre residuos, ya que de su lectura no se puede extraer que se exija la fijación obligatoria de esta tasa en toda la Unión.

Es más, la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea así lo ha confirmado en distintas cuestiones prejudiciales como en los procesos C-335/15, C-254/08 o el asunto '*Futura Immobiliare*' reiterando que: "...no existe ninguna normativa adoptada sobre la base del TFUE que imponga a los Estados miembros un método concreto en cuanto a la financiación del coste de la eliminación de los residuos urbanos, de modo que dicha financiación puede garantizarse, a elección del Estado miembro de que se trate, indistintamente mediante una tasa, un canon o cualquier otra modalidad..." Por lo tanto, el establecimiento de una tasa obligatoria por parte del Gobierno de la Nación amparado en este motivo estaría limitando la autonomía financiera y restringiendo la libertad de elección del instrumento económico más adecuado a la elección de los Gobiernos de los Municipios para la financiación de estos servicios.

La decisión del PSOE y sus socios convierte la tasa de basura en obligatoria por imperativo estatal, cuando hasta ahora tenía carácter potestativo y era una decisión política de cada Ayuntamiento. Una vez más el socialismo está atacando sin piedad el bolsillo de las familias y empresas.

Mostramos nuestro rechazo al ataque por parte del Gobierno de España a la autonomía financiera y corresponsabilidad fiscal de las Entidades Locales, por tanto:

MOCIÓN

Por estas razones, y haciendo un llamamiento a todos los representantes públicos de esta Corporación y a su sentido del deber y de la responsabilidad, el Grupo Municipal Popular insta al Pleno del Ayuntamiento de Ávila a adoptar los siguientes acuerdos:

PRIMERO. – Instar al Gobierno de España a que reestablezca el sistema general potestativo de tasas que garantiza el ámbito de autonomía financiera municipal y ofrezca mayor libertad de decisión a los gobiernos locales.

SEGUNDO. – Instar al Gobierno de España a que establezca un mecanismo por el cual las entidades locales puedan elegir el instrumento económico que estas crean idóneo para garantizar el cumplimiento de las Directivas Europeas en materia de residuos, y acorde a su autonomía financiera."

La Sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, en nombre del Grupo Municipal del PP, dijo:

Las corporaciones locales, entre las que se encuentran las que han conformado el Ayuntamiento de Ávila en los últimos mandatos, han tenido una sensibilidad creciente acerca de la importancia de la sostenibilidad ambiental y el reciclaje de residuos.

Son estos, sin duda, aspectos clave en la preservación del medio natural -tan significativo en el caso de nuestra capital, su entorno inmediato y nuestra provincia- desde los más diversos puntos de vista, que van del económico, al patrimonial, social, cultural e histórico.

Las Cortes Generales, a instancias del Gobierno de la Nación, aprobaron la pasada primavera la Ley 7/2022, de 8 de abril, DE RESIDUOS Y SUELOS CONTAMINADOS PARA UNA ECONOMÍA CIRCULAR.

Es una norma que establece sanciones por falta de reciclaje y que implanta gravámenes tributarios a las toneladas de residuos que lleguen a los vertederos. Una medida que pretende estimular el reciclaje entre la ciudadanía y disminuir las cantidades de residuos que entran en los basureros. Lo de estimular, tratándose del actual Gobierno de España, nos van a permitir, compañeros de Corporación, que lo pongamos entre comillas.

Sin duda, la ciudadanía de Ávila, en línea con lo que sucede con la sociedad española en su conjunto, se muestra comprometida con el reciclaje y la reutilización de materiales y componentes de cualquier producto desechado, pilares de la llamada economía circular.

Sin embargo, con esta Ley, el Gobierno va a gravar la tasa por cada tonelada de residuos no reciclables que entre en los vertederos, de tal manera que, a partir del año que está a punto de empezar, ese gravamen va a subir 30 euros.

La Corporación Municipal no puede ser ajena a la situación económica que atraviesan los abulenses.

Esos 30 euros de los que hablamos, son la cuantía que las administraciones competentes, es decir, las entidades locales, en este caso, deben repercutir en el recibo de los contribuyentes para, como pretende el Gobierno de la Nación, estimular, y volvemos a usar las comillas, el reciclaje.

En un contexto como el actual, marcado por la hiperinflación -que no ha terminado, aunque el Ejecutivo nos quiera hacer creer lo contrario- y la incertidumbre socioeconómica, consideramos que es pernicioso y abusivo seguir aumentando los impuestos, y menos cuando no se trata de mejorar un servicio esencial, sino de 'concienciar' a la ciudadanía, tercer uso de las comillas, a través la presión fiscal. Nosotros apostamos más por la concienciación y educación en favor de un reciclaje lo más efectivo posible y no por meter la mano en el bolsillo de los ciudadanos, que ya bastante están sufriendo la crisis.

Por esta razón, los concejales del PP, con esta proposición, pedimos al Pleno municipal instar al Gobierno de España a, por un lado, restablecer el sistema general potestativo de tasas que garantiza el ámbito de autonomía financiera municipal para ofrecer mayor libertad de decisión a los gobiernos locales. Y por otro, a que establezca un mecanismo por el cual las entidades locales puedan elegir el instrumento económico que estas crean idóneo para garantizar el cumplimiento de las Directivas Europeas en materia de residuos, y acorde a su autonomía financiera.

El Ejecutivo central al menos debería aplicar un mecanismo de bonificación o de suspensión de este incremento de manera que las entidades locales no tengan que repercutir la subida en el contribuyente en un momento como este de crisis económica.

Y menos mal que la aplicación de este incremento impositivo, de 30 euros más por tonelada de residuos que llegue a vertedero, de pagar los actuales 50 euros a 80, finalmente se queda en 73, después de que la Junta de Castilla y León haya decidido retirar ese impuesto de 7 euros que le corresponde.

Si tenemos en cuenta que en España se llevaron a vertedero un total de 12 millones de toneladas en 2017, con este nuevo impuesto el Gobierno de la Nación recaudará 480 millones que deberán abonar los ayuntamientos y que muy probablemente serán repercutidos a los ciudadanos. El incremento medio por unidad familiar rondará los 60 euros.

Teniendo en cuenta que la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, por la que se modifica la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, establece la fecha límite del 31 de diciembre de 2023 para que los biorresiduos se recojan de manera separada, sería

lógico que sea a partir de esa fecha cuando se implantasen los nuevos impuestos, dando tiempo a las entidades locales a habilitar nuevos sistemas de recogida y a potenciar la recogida selectiva, reduciendo así la entrada de residuos a vertedero.

Mientras tanto, creemos que el Ayuntamiento debe expresar su compromiso insoslayable para seguir fomentando el reciclaje. Reducir las toneladas no reciclables será una forma eficaz de neutralizar esa subida impositiva, evitando así el castigo a los contribuyentes en plenas crisis económica y energética.

El S. López Vázquez, en nombre del Grupo Municipal de Ciudadanos, afirmó:

Me alegra que ustedes si estén de acuerdo con fomentar la economía circular... creo que sus socios en algunas instituciones como la Junta de Castilla y León no están muy de acuerdo con esto. Lo consideran una imposición de las "agendas globalistas extranjeras que nos llevan a la ruina y a la miseria" ... esas políticas que hemos aprobado anteriormente por unanimidad con nuestra "Agenda 2030 Ávila Sostenible", y que queremos que se lleven a cabo en nuestra ciudad.

Para que los vecinos y vecinas de Ávila se sitúen en el debate... esta norma traspone una Directiva Europea que modifica la Directiva Marco de Residuos. Directiva que lo que viene a decir es que hay que garantizar que se recicle correctamente, y que para ello hay que garantizar que se pague por llevar a cabo esta cuestión. Entiendo que ustedes están por cumplir con la Ley... aunque viendo lo que está pasando con la renovación del Consejo General del Poder Judicial, nos entran las dudas...

Habrà cosas de esta Ley que no les gusten. Aunque sus portavoces de Medio Ambiente y Energía en el Senado mostraran su satisfacción "por la incorporación de un importante paquete de enmiendas planteadas por su Grupo al Proyecto de Ley de Residuos y suelos contaminados para una economía circular" que hacía que fuera "menos mala".

Ahora presentan aquí esta moción que han llevado a otros Consistorios pidiendo que las tasas de basura sean potestativas para los ayuntamientos. Pero no nos dicen si ustedes eliminarían la tasa de basuras. ¿La quitarían? Lo tienen fácil. Sólo tienen que decir a sus compañeros de Diputación que la eliminen... Pero no lo han hecho.

Su argumento es que con estos tributos se estaría limitando la autonomía financiera de los Ayuntamientos... pero ¿y las leyes Montoro que su ministro de Hacienda impuso hace unos años? ¿Ya se les han olvidado? ¿No limitaban también la autonomía financiera de los Ayuntamientos? Para lo que quiero –cuando estoy en el gobierno de España- si puedo limitar la autonomía municipal, pero en otros momentos... pues no.

Pero es que además su moción "tira la piedra y esconde la mano", porque pide que el Gobierno establezca un mecanismo por el cual las entidades locales puedan elegir "el instrumento económico" (qué eufemismo) que crean idóneo para garantizar el cumplimiento de las Directivas Europeas en materia de residuos. ¿Cuál es el instrumento económico que ustedes utilizarían?

La Sra. Vázquez Sánchez, en nombre del Grupo Municipal del PSOE, afirmó:

Sres del PP, de nuevo un pleno más traen mociones y cito literalmente sus palabras de la rueda de prensa en la que las presentaban hace escasos días "para que los ediles del PSOE se retraten". Pues miren, aquí los únicos que se retratan con esta moción suya son Uds. No sé si como ocurre con su jefe de filas, es ignorancia o mala fe, o es que les asesora la misma persona en temas fiscales, pero lo cierto es que se han cubierto Uds de gloria.

Lo primero que deberían tener en cuenta es que ni el impuesto al vertido ni la tasa, que regula la nueva Ley suponen ninguna novedad tributaria. Por tanto por favor dejen de acudir a ese lenguaje hiperbólico y marrullero " el socialismo ataca sin piedad el bolsillo de las familias y empresas". Ante todo porque pagar impuestos es la manera de sostener el estado del bienestar y como en este caso, conseguir efectos beneficiosos para el medio ambiente, pero en todo caso

porque ese ataque sin piedad ya lo llevaríamos sufriendo los vecinos de esta ciudad, en cuanto al impuesto desde el año 2013 y en cuanto a la tasa de recogida desde tiempo inmemorial y la de vertido desde el mismo año 2013 y en todos los casos de la mano de PP que es el que estableció tanto las tasas como el impuesto. Se lo voy a recordar:

El impuesto ya lo introdujo la Junta de Castilla y León mediante el DECRETO LEGISLATIVO 1/2013, de 12 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de tributos propios y cedidos (BOCYL de 18/9/2013) Impuesto sobre la eliminación de residuos en vertederos Artículo 57. Es un tributo propio de la Comunidad de Castilla y León. La finalidad del impuesto es fomentar el reciclado y la valorización de los residuos, así como disminuir los impactos sobre el medio ambiente derivados de su eliminación en vertedero. El impuesto se aplicará a los residuos gestionados por las entidades locales de la Comunidad.

Este impuesto Srs del PP, es el que nos repercute el Consorcio de la Zona Norte, por tanto no se le han inventado los socialistas, lo implantaron uds, quiero decir el PP de la Junta de Castilla y León, en el año 2012. Luego hablaremos de las tarifas.

Y la tasa pues lo mismo. Pero hombre por dios, en que ayuntamiento de España no se paga la recogida de basuras?? Pero es que por el tratamiento también se paga en la práctica totalidad. Aquí desde luego sí. O es que uds no pagan la que llamamos tasa de reciclado, esa cuya gestión se la dieron al OAR. Pues esa es la tasa de la Ley 7/2022, que aquí lleva desde el año 2013 de la mano del sr García Nieto. Que era Ud Tte de Alcalde Sra Sanchez Reyes. Que en el 2020 nos la subió el PP de la Diputación un 30%. De qué novedades y de qué ataques al bolsillo nos hablan. Vuelvo a repetir, ignorancia o mala fe.

Otra cosa es que la Ley, consciente del papel central y crucial que los municipios juegan en la consecución del objetivo de aumentar los niveles de reciclaje, y la consecuente disminución del depósito en vertedero, lo que hace es concretar los aspectos de la regulación que se deben contemplar en las correspondientes ordenanzas fiscales: quienes son los responsables de sufragar la gestión de residuos y qué se entiende por tal concepto, qué conceptos deben reflejar las tasas o prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario. Lo que hace es homogeneizar e introducir en ese caso si por vez la terminología de pago por generación, («pay-as-you-throw») para que se tribute según la cantidad real de residuos generados lo que conlleva que se incentive la separación en origen de los residuos reciclables y a la reducción de los residuos mezclados. Por lo tanto repito no es un impuesto ni una tasa que se crean con la nueva Ley socialista.

Y no Sres del PP, los costes de gestión de residuos no aumentan por los tributos Eso no son costes de gestión de la recogida o del tratamiento. Los tributos son la forma de sufragar esos costes de gestión que no es lo mismo. Por tanto lo que hay que hacer Sres del PP, lo primero y ante todo, es que los Ayuntamientos, en este caso el nuestro, preste un servicio de recogida de basuras sostenible y acorde con la obligación de contribuir al reciclaje y a que la llamada fracción resto o residuos no valorizables sean los menores posibles, porque como se paga por tonelada (me estoy refiriendo al impuesto) se debe favorecer que se deposite en vertedero la menor cantidad posible y para ello deberíamos tener un sistema que permita reciclar lo más posible, cosa que no podemos hacer ahora, por muy mentalizados y responsables que seamos los abulenses, porque por ejemplo no tenemos contenedores marrones, y no los tenemos entre otras cosas porque Usds srs del PP fueron incapaces de sacar a licitación el servicio de recogida de basuras en tiempo y forma (igual que sus sucesores). Y lo segundo y ahora me refiero a la tasa, lo que deberíamos hacer es instar la revisión de la misma para introducir ese concepto de pago por generación y a su vez incluir incentivos económicos mediante bonificaciones, exenciones, etc. para el cambio de las actitudes ambientales de los sujetos pasivos, que en última instancia repercutan sobre unos mejores resultados en la reducción de residuos, separación en origen, recogida separada y correcto tratamiento.

Sres del PP, ignorancia o mala fe, insisto es dar a entender que no establecer una tasa para cubrir los costes de un servicio es aligerar el bolsillo de los ciudadanos porque si no se paga con la tasa se tiene que pagar con la caja general que sale del resto de impuestos por lo tanto lo

pagamos igualmente los vecinos, o quien se creen uds que paga esos servicios. Y miren, en general, una figura cobratoria específica será transparente en tanto en cuanto sea capaz de comunicar al ciudadano los costes del servicio que se presta y los criterios que determinan el cobro. Cuando no existe una figura específica para sufragar los costes del servicio, este puede ser percibido como gratuito, lo cual genera dificultades a la hora de financiar mejoras. Por último, uno de los principales puntos a favor de las TR y demás figuras es que, con un diseño adecuado, y dado el marco legal vigente, son un instrumento de política ambiental lo suficientemente flexible para crear esos incentivos económicos a la concienciación y la responsabilidad a la que antes me refería.

Por último, ignorancia o mala fe es decir unas cosas y hacer otras distintas, no ya por lo que les he recordado en cuanto al establecimiento tanto del impuesto como de la tasa por parte del PP, sino también porque respecto de la nueva Ley esta que uds dicen que instemos al Gobierno a modificar, el Grupo Parlamentario Popular la enmienda que hizo al art 11 fue que en lugar de 3 fueran 5 los años para implantar la tasa pero no que se suprimiera, y sabe lo que dijo la Junta Cyl en el trámite de alegaciones "Se deberá hacer mayor hincapié en el carácter finalista de la tasa "tampoco pidió que se suprimiera Así que por favor, sean sensatos y serios, sean rigurosos, dejen de engañar a los ciudadanos, que esta ley no se ha inventado ni ha impuesto nada a los Ayuntamientos, que el impuesto al vertido nos lo implantó el PP de la Junta y la tasa de tratamiento el PP del Ayuntamiento y que nosotros estamos de acuerdo porque es solidario y responsable, séanlo Uds y ya si le añaden un poco de coherencia mucho mejor.

El Sr. Budiño Sánchez, en nombre del Grupo Municipal de Por Ávila, afirmó:

Tal y como exponen de manera extensa en su moción, señores del Partido Popular, la aplicación en este caso de la ley 7/2021 contra el cambio climático y transición energética amén de la transposición que por medio de diferentes directivas se han desarrollado, sumado a la aprobación de la ley 7/2022 sobre residuos y suelos contaminados para la economía circular, han propiciado que el margen de ejecución de la misma por las entidades locales pase de tener un claro carácter potestativo a obligatorio bajo impositivo legal, lo que genera una obligación a mayores del compromiso social adquirido.

Ante este nuevo escenario las administraciones locales se ven obligadas no sólo a asumir competencias sino a ejecutar actuaciones que, como es el caso que nos concierne, conllevan un aumento considerable del coste de gestión de los servicios a desarrollar, asumiendo unas políticas que condicionan, en muchos de los casos, los ya de por si escasos y maltrechos fondos económicos de los que se pueda prescindir.

Dicho lo cual y bajo el amparo legal que exponen extensa y nítidamente en su exposición de motivos, entendemos se precisa de la suficiente flexibilidad en la gestión económica para con las Administraciones locales a la hora de cumplimentar la normativa expuesta por las sucesivas directivas y leyes. Todo ello con el ánimo de no asfixiar económicamente a las Administraciones Locales las cuales, como es el caso de nuestro Ayuntamiento, han demostrado de manera sucesiva y reiterada su compromiso con los diferentes objetivos que el implemento de la normativa en materia de Medio Ambiente legisla y desarrolla.

Por lo cual, asumiendo como propios también ese compromiso y con el ánimo de ejecutar las políticas necesarias para su correcta y eficiente implementación, se precisan también de mecanismos que faciliten tanto su desarrollo como su posterior ejecución.

Por todo ello, anunciar nuestro voto a favor.

La Sra. Sánchez-Reyes, en su réplica dijo:

Comienzo dando las gracias al sr Budiño y su grupo por su voto favorable. Justamente esos son los argumentos que yo iba a desgranar ahora para contestar. Lo que buscamos es flexibilidad.

Sra Vázquez, dice usted que se trata de una norma europea que hay que cumplir. En esa norma europea no se marca que tenga que haber obligatoriamente una tasa. Ese es el "regalo" que nos da el gobierno de Pedro Sánchez, porque va a sacar esos millones de euros para pagar entre otras cosas, su casi millar de asesores y sus 22 ministerios.

Si fuera mucho más austero en cosas superfluas, no tendría que gravar a los que ahora mismo están pasando una gran crisis económica. Nos parece que es totalmente inadecuado subir ahora tasas, hay que permitir flexibilidad, que sea un recurso potestativo para los ayuntamientos, que sepan cómo hacer y no obligarles. Tiran la piedra y esconden la mano en el gobierno central. Obligan a que sean los ayuntamientos los que den la cara y recauden de los ciudadanos que lo están pasando muy mal.

Nunca dije lo de "retratarse", oiga usted el video. Los periodistas tienen posibilidad de interpretar. Me refería además a la siguiente moción, de la que tendremos oportunidad de hablar también. Propongan ustedes una transaccional, si no les gusta lo que decimos aquí. Más vale un mal arreglo que un buen pleito.

Se pide que se intente flexibilizar y permitir menos obligatoriedad de recaudar tasas y menos asfixia a los ciudadanos.

Sr López, lo que menciona sobre la Diputación, ustedes tienen allí la vicepresidencia, pueden llevar allí todas las iniciativas que consideren, porque allí son parte del equipo de gobierno.

Aquí traemos esta moción con la petición de que se haga exactamente lo que ha interpretado el sr Budiño.

Pedimos concienciar a través de campañas y de prepararnos durante un año. Dejar que los ayuntamientos puedan organizar sus propios sistemas y hacerlos más eficientes.

Sra. Vázquez, el pliego de basuras está sin licitar, no los 11 meses que dice de la anterior legislatura cuando usted hacía oposición, ahora lleva además otros 1300 días de esta legislatura sin licitar. No entiendo por qué se centra solo en el pasado, ha claudicado de ser oposición hoy. Pagar por bolsas de plástico no es el sistema, "si pago unos céntimos por la bolsa, ya no contamina y si me la dan gratis sí contamina". Ese es el pensamiento de ustedes. Más vale que cambiemos los sistemas, que usemos otro tipo de bolsas, que concienciamos a la gente a reutilizar sus propias bolsas y no cobrar como el cobrador del frac para luego utilizar ese dinero en cosas superfluas o peor, para contentar a sus socios de gobierno, que usan ese dinero para cosas muy poco confesables.

El Sr. Herráez Martín, no adscrito, dijo que es necesario que sepamos separar la política local de la nacional, los ciudadanos lo agradecerían. Está cansado de ver mociones que instan a terceros a hacer cosas y nosotros no hacemos nada.

El Sr. López, en su réplica, dijo:

Desde el Grupo Municipal de Ciudadanos creemos que hay que ser responsables con las políticas de gestión de los residuos que se generan en nuestras ciudades, y avanzar en una economía cada vez más circular.

Como Ayuntamiento nos corresponde por Ley la recogida, el transporte y el tratamiento de los residuos domésticos de forma independiente o asociada, conforme a lo establecido en la Ley de Bases del Régimen Local. También llevar a cabo programas de gestión de residuos, así como ejercer la potestad de vigilancia e inspección y la potestad sancionadora en el ámbito de nuestras competencias.

Y desde Europa se nos está imponiendo la obligatoriedad de usar esos "instrumentos económicos" para su efectiva consecución. En Ciudadanos estamos comprometidos con el Medio Ambiente, el turismo sostenible, la economía circular y la valorización y nueva vida para los

residuos, en línea de la Estrategia Española de Economía Circular (España Circular 2030). Siempre ha sido así, y así lo hemos demostrado con nuestras acciones.

Sabemos que la política de residuos también contribuye a la creación de empleo en sectores como los vinculados a la preparación para la reutilización y el reciclado... por lo que esta Ley también contribuye a la creación y consolidación del empleo en el sector.

Podemos entender que esta sea una de las reformas estructurales comprometidas en el Plan para la Recuperación, Transformación y Resiliencia... Y hasta es lógico que las entidades locales, igual que se hace con otros servicios, desarrollen una tasa o prestación patrimonial no deficitaria para los servicios de gestión de residuos que prestan.

Pero la solución no siempre es grabare con impuestos a los ciudadanos... no queremos que los vecinos y vecinas se vean afectados significativamente por esta nueva tasa. Por eso si se pueden explorar algún tipo de mecanismo, atendiendo a las particularidades de los consistorios para poder desarrollar la ley, se debería hacer. Por eso, estando de acuerdo con el espíritu de la norma, vamos a votar a favor de la moción.

La Sra. Vázquez, en su réplica dijo que la Portavoz del PP confunde tasa con impuesto. No entiende las críticas al Presidente del Gobierno, cuando su socio de Gobierno en Castilla y León, Voz, su vicepresidente dispone de 1 millón de euros para no hacer nada.

La sorprende, por otra parte, la posición del equipo de Gobierno, pues si se quita la tasa ¿cómo se va a costear el servicio? ¿Quién lo paga? ¿Es gratis?. Se maravilla de esa posición y pide que se aclaren. El impuesto está regulado desde 2013. Pregunten al Alcalde de Salamanca. El impuesto lo impuso la Junta de Castilla y León y entonces no dijeron nada. La solución está en reciclar, y si no hay contenedores marrones, nos costará más. ¿Son superfluas las materias medioambientales?, acusa al PP de estar haciéndose negacionistas.

El Sr. Budiño pide que no derive el debate a ataques personales y para que quede clara su posición relee el último párrafo de su intervención inicial.

La Sra. Sánchez-Reyes, en su turno final, dijo:

Agradezco a C's y a Por Ávila el voto a favor.

La tasa, sr. Herráez, ¿no la pagan acaso los abulenses? Dice que es un tema nacional, ¿la subida de los tributos que paga cada abulense no es un tema local?

Sra Vázquez, no ha dejado usted de insultar. Que si el consejero dice sandeces, que si engañamos... Le pido respeto, porque a todos se nos ocurre decir palabras gruesas. Menudo ejemplo damos a la gente que nos vea.

Lea usted lo que se pide, en ningún momento se pide eliminar tasa, la se pide no subir la tasa de forma obligatoria. Esto es obligar por parte del Estado a los ayuntamientos a unas cuestiones que tendrían que ser parte de su autonomía financiera.

Esto es lo que hemos entendido los grupos que votamos a favor. Se va usted por los cerros de Úbeda. No decimos en ningún momento que sea malo reciclar, ni que sea superfluo. Superfluo es tener 22 ministerios y el usar dinero para tantísimos asesores en una época difícil.

Hay que empezar el sacrificio por uno mismo antes de pedírselo a los españoles.

En todo caso, ya vemos el voto contrario de lo que nos queda del PSOE de Ávila. Quiere decir que se han transformado ya definitivamente y veremos si para siempre en el Partido de los Delegados de Pedro Sánchez en esta provincia y no en el partido que representa los intereses de los abulenses.
Muchas gracias.

Finalizadas estas intervenciones, el Pleno Corporativo acordó por mayoría, con el voto favorable a la proposición de los miembros corporativos de Por Ávila, de los de Ciudadanos y de los del P.P. y voto en contra de los del P.S.O.E. y de los dos concejales no adscritos Don Josué Aldudo Batalla y Don José Antonio Herráez Martín, produciéndose por tanto, diecinueve votos a favor y seis en contra, aprobar la proposición que antecede, literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

D) Del Grupo Municipal del Partido Popular para instar al Gobierno de España a la inmediata revisión de la Ley Orgánica 10/2022 de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual.- Al amparo de lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, con antelación al debate y votación de este punto, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno la ratificación de su inclusión en el Orden del Día, toda vez que no ha sido dictaminado con antelación a la convocatoria de la presente sesión, lo que es apreciado por unanimidad, habilitándose de esta forma el tratamiento del asunto en la presente sesión.

Seguidamente fue dada cuenta de la proposición que tiene el siguiente tenor:

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A LA INMEDIATA REVISIÓN DE LA LEY ORGÁNICA 10/2022 DE 6 DE SEPTIEMBRE, DE GARANTÍA INTEGRAL DE LA LIBERTAD SEXUAL

El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Ávila, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 6 de septiembre pasado entró en vigor la Ley Orgánica 10/2022, de garantía integral de la libertad sexual. En esta ley se introduce una sustancial modificación en la calificación de los delitos contra la libertad sexual, que pasan a ser todos considerados agresión sexual, cuando con anterioridad se dividían, en función de su gravedad, en abusos sexuales o agresiones sexuales.

Las penas en las que se subsumen estos hechos delictivos especialmente lesivos para las mujeres y menores se han visto reducidas para dar cabida a delitos de menor envergadura. Esta circunstancia implica que muchos de los condenados por esto tipo de hechos puedan acogerse a una reducción de sus penas, a las que se aplica la prevalencia de la norma más favorable para el reo del artículo 2.2 del Código Penal.

Esta situación es especialmente grave si tenemos en cuenta que el Consejo General del Poder Judicial, en su informe al anteproyecto, avisó al ministerio de lo que ocurriría: "la reducción de los límites máximos de las penas comportará la revisión de aquellas condenas en las que se hayan impuesto las penas máximas conforme la regulación vigente".

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial emitió un comunicado el 16 de noviembre de 2022 exponiendo que *"este Consejo General del Poder Judicial, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 599.1.12ª de la Ley Orgánica del Poder Judicial, emitió el 25 de febrero de 2021 el correspondiente informe sobre el anteproyecto de Ley Orgánica de Garantía Integral de la Libertad Sexual, que fue aprobado por unanimidad"*. Y reiteró lo indicado antes de su aprobación: *"el informe, que fue remitido al prelegislador, constataba que el cuadro penológico contemplado en el anteproyecto para los delitos de agresiones sexuales tipificados en los capítulos I y II del título VIII del Código Penal suponía una reducción del límite máximo de algunas penas y concluía que 'la reducción de los límites máximos de las penas comportará la revisión de aquellas condenas en las que se hayan impuesto las penas máximas conforme a la"*

legislación vigente". A pesar de que en el informe preceptivo, se advirtió al Gobierno que se rebajaba la pena al delito de violación, el Gobierno ignoró la advertencia.

Desde otros cuatro organismos también alertaron de las consecuencias de la entrada en vigor de esta Ley. El primero, fue el Consejo Fiscal que expresó que "va a resultar extremadamente difícil la imposición de penas tan elevadas en su grado máximo".

El segundo fue el Consejo de Estado que solicitó mejoras en el texto: "La redacción es susceptible de mejoras que hagan el precepto más comprensible y riguroso".

El tercero fue el Consejo Económico y Social (CES), donde alertaron que "se observa cierta incongruencia entre los objetivos declarados de la ley y el contenido de algunos artículos".

La cuarta advertencia llegó desde la Agencia de Protección de Datos: "No existen garantías específicas que requiere el Reglamento General". Sin embargo, todas ellas, no fueron tenidas en cuenta por el Gobierno.

A ello se suma que el texto de la ley fue aprobado en el Consejo de Gobierno, donde se encontraban varios jueces como Margarita Robles o Fernando Grande Marlaska.

La entrada en vigor de la citada ley ha supuesto la reducción de decenas de sentencias. Un centenar más está en la misma situación, tan solo en la Audiencia Provincial de Madrid. Podemos suponer que en las otras Audiencias se esté solicitando la revisión de un número similar de condenas.

A fecha 1 de diciembre, habían sido, al menos, 45 condenados los que se habían visto beneficiados entre revisiones de condenas a la baja y sentencias posteriores a la norma. Y 11 personas habían sido excarceladas.

Al Tribunal Supremo le ha llegado el primer caso para que revise una sentencia tras la entrada en vigor de la Ley 10/2022. Se trata del conocido caso de los exjugadores del Arandina. En aplicación de la nueva ley, la pena ha sido inferior a la que se hubiera producido con la norma anterior. El Tribunal Supremo considera que se podría rebajar la pena a los condenados por delitos sexuales con la nueva ley, pero debe analizar caso a caso.

Las revisiones de sentencias a condenados por delitos sexuales, la rebaja en las penas de prisión e incluso órdenes de excarcelación está provocando una importante alarma social entre la población. Incluso la ministra portavoz del Gobierno de España, Isabel Rodríguez, en una entrevista admitió "la alarma social y la preocupación" existente tras la entrada en vigor de la ley de garantía integral de la libertad sexual.

El ministerio de Igualdad prefirió seguir elogiando la ley, que consideran magnífica, en palabras de la Delegada del Gobierno para la Violencia de Género, Victoria Rosell. Mientras que la ministra María Jesús Montero anunció el 15 de noviembre, contradiciendo a las responsables del ministerio autor de la ley, que están dispuestos a revisar el texto para impedir evitar que los condenados de carácter sexual vean reducidas sus penas.

Un abogado, en declaraciones recogidas por un medio de comunicación, afirmó que "el mejor defensor de mi cliente se llama Irene Montero y es ministra de Igualdad. Ha vaciado de contenido el delito de abuso sexual sin contemplar todas las derivadas que podía ocasionar. En este caso, mi defendido se ha beneficiado claramente al aplicarse la nueva normativa".

El Partido Popular solicitó en el Pleno del Congreso de los Diputados que el Gobierno de la Nación procediese a la revisión y rectificación de la Ley de Garantías de la Libertad Sexual para evitar la reducción de penas que se están aplicando a violadores. Esta iniciativa fue rechazada por PSOE, Podemos y por otros partidos como ERC, PNV y EH Bildu.

Por otra parte, solicitamos al Gobierno de España de PSOE y Podemos que deje de insultar a los jueces que solo aplican esta Ley, así como que respeten la independencia judicial y la separación de poderes.

MOCIÓN

Por estas razones, y haciendo un llamamiento a todos los representantes públicos de esta Corporación y a su sentido del deber y de la responsabilidad, el Grupo Municipal Popular insta al Pleno del Ayuntamiento de Ávila a adoptar los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España a la inmediata revisión, por la vía de urgencia, de la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, y para que quienes cometan delitos sexuales puedan tener, cuanto antes, las mismas penas que estaban en vigor hasta septiembre de 2022, y que se han visto rebajadas con la actual regulación.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a Presidencia del Gobierno, a los ministerios de Justicia y de Igualdad, y a la Mesa del Congreso y del Senado.”

La Sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, en nombre del Grupo Municipal popular, dijo:

Con esta moción que traemos al Pleno abordamos una de las cuestiones que más han preocupado y, por qué no decirlo, escandalizado a la sociedad española en los últimos tiempos. Es la llamada ley del “sólo sí es sí”. Una chapuza legislativa impulsada por la señora ministra de Igualdad, Irene Montero, que ya ha propiciado la rebaja de las penas de más de cien agresores sexuales en España.

Con esta proposición queremos que el Ayuntamiento inste al Gobierno de España a la inmediata revisión, por la vía de urgencia, de la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre.

Se trata de que quienes cometan delitos sexuales puedan tener, cuanto antes, las mismas penas que estaban en vigor hasta septiembre de 2022, y que se han visto rebajadas con la actual regulación.

Y es que, como saben, en esta ley se introduce una sustancial modificación en la calificación de los delitos contra la libertad sexual, que pasan a ser todos considerados agresión sexual, cuando con anterioridad se dividían, en función de su gravedad, en abusos sexuales o agresiones sexuales.

Las penas en las que se subsumen estos hechos delictivos especialmente lesivos para las mujeres y menores se han visto reducidas para dar cabida a delitos de menor envergadura.

Esta circunstancia implica que muchos de los condenados por esto tipo de hechos puedan acogerse a una reducción de sus penas, a las que se aplica la prevalencia de la norma más favorable para el reo del artículo 2.2 del Código Penal.

Esta situación es especialmente grave si tenemos en cuenta que el Consejo General del Poder Judicial, en su informe al anteproyecto, avisó al Ministerio de lo que ocurriría: “la reducción de los límites máximos de las penas comportará la revisión de aquellas condenas en las que se hayan impuesto las penas máximas conforme la regulación vigente”.

Desde otros cuatro organismos también alertaron de las consecuencias de la entrada en vigor de esta Ley. El Consejo Fiscal, el Consejo de Estado, el Consejo Económico y Social y la Agencia de Protección de Datos no fueron suficientes para frenar la soberbia de Irene Montero y de Unidas Podemos, ni las propias fricciones que se vieron en el seno de la coalición (con críticas a la ley, de ministros como Juan Carlos Campo, entonces titular de Justicia; Carmen Calvo o Margarita Robles, unidas a las de los barones socialistas Emiliano García-Page y Javier Lambán) para que el PSOE se pensara dos veces el impulso de este atropello legal que demuestra que poco o nada queda de aquel PSOE que fue un partido de Estado.

Las revisiones de sentencias a condenados por delitos sexuales, la rebaja en las penas de prisión e incluso órdenes de excarcelación ha provocado una importante alarma social entre la población. Incluso la ministra portavoz del Gobierno de España, Isabel Rodríguez, en una entrevista admitió "la alarma social y la preocupación" existente tras la entrada en vigor de la ley de garantía integral de la libertad sexual.

El Ministerio de Igualdad ha preferido seguir elogiando la ley, que consideran magnífica, en palabras de la delegada del Gobierno para la Violencia de Género, Victoria Rosell.

El Partido Popular solicitó en el Pleno del Congreso de los Diputados que el Gobierno de la Nación procediese a la revisión y rectificación de la Ley de Garantías de la Libertad Sexual para evitar la reducción de penas que se están aplicando a violadores. Esta iniciativa fue rechazada por PSOE, Podemos y por otros partidos como ERC, PNV y EH Bildu.

Ese del Congreso fue nuestro segundo intento. El primero se produjo en el Senado, con una votación.

Hace apenas unos días, el pasado 16 de diciembre, en el Pleno del ayuntamiento de Burgos, su alcalde socialista Daniel de la Rosa apoyó esta misma proposición y afirmó que "la ley, con la mejor intención, está mal hecha en algunos artículos y es algo que hay que corregir", añadiendo que "Los jueces están interpretando, como tiene que ser según su mejor criterio, saber y entender, a favor de lo que la norma establece para rebajar las condenas.

Todos los grupos votaron a favor de esta moción, salvo Podemos que se ausentó constandingo como abstención. Confiamos aquí en este Pleno poder obtener la misma unanimidad que ha sido posible hace unos días en Burgos.

No queremos acabar esta primera intervención en el Pleno sin solicitar al Gobierno de España que algunos de sus miembros dejen de insultar a los jueces que solo aplican esta Ley, afirmando que "están incumpliendo la ley" por "machismo", así como exigir al Gobierno respetar la independencia judicial y la separación de poderes.

Pedimos al Gobierno central cambiar la ley del solo sí es sí, con la misma celeridad que está demostrando para rebajar las penas de sedición o malversación.

Muchas gracias, señor alcalde.

El Sr. López Vázquez, en nombre del Grupo municipal de Ciudadanos, indicó:

Ciudadanos fue uno de los partidos políticos que aprobó la Ley de Garantía de la Libertad Sexual (conocida como ley del "solo sí es sí"). Y lo hizo por estar de acuerdo con la filosofía del cambio de la norma y porque en el debate parlamentario se mejoró el texto inicial del Ministerio de Igualdad en cuestiones como las políticas de prevención de la violencia sexual, promover condiciones que eviten conductas contra la libertad sexual, como dispositivos telemáticos de control de localización, o la asistencia integral de las víctimas.

Saben todos ustedes que lo que se pretendía era mejorar la legislación en el ámbito del consentimiento de las relaciones sexuales, y unir la tipificación de los abusos y las agresiones sexuales. De hecho, se han introducido agravantes para estas conductas deleznable como el uso de drogas para anular a la víctima.

Ahora. Si los tribunales han reducido la pena impuesta a agresores sexuales en aplicación de esta norma, que entró en vigor el pasado 7 de octubre, pues hay que cambiarla. Si al ampliar el rango de la pena, la horquilla va desde los cuatro a los doce años, en lugar de los seis a los doce para agresión atenuada... O de entre siete a quince para agresión con penetración, violencia e intimidación en lugar de doce a quince... pues que se corrija.

Nuestros representantes en el Congreso de los Diputados lo han dicho claro. Hemos instado al ejecutivo de Pedro Sánchez a modificar «lo más rápido posible» la ley. Somos responsables y autocríticos con lo votado. Y si hay que hacer una modificación legal, pues que se haga.

Y el Parlamento es el lugar donde debe hacerse. No el Pleno del Ayuntamiento de Ávila, que debe estar como siempre ha dicho la portavoz del Partido Popular para otras cuestiones de ámbito local, y no de alcance nacional, ya que convertimos el debate en mera propaganda electoralista. Para ello, ya los vecinos y las vecinas de Ávila votan a sus diputados y senadores.

Como bien decían hace unos meses, este debate en este pleno no es lo más conveniente, parece que piensan ustedes más en clave nacional que local, lógico ya que no tienen candidato o candidata en estos momentos para mayo del 23, cada vez lo retrasan más, a este paso ponen un anuncio en alguna página de búsqueda de empleo. No desistan, seguro que lo encuentran.

Nosotros hablaremos de lo que tenemos que hablar, allí donde se debe hablar.

Y ya les adelanto que votaremos a favor de la moción.

La Sra. Vázquez Sánchez, en nombre del Grupo Municipal del PSOE, dijo:

Sres del PP, de nuevo uno de esos debates oportunistas y ya van dos esta mañana, con una agravante en este caso como es la utilización en este pleno de un tema que implica tanto sufrimiento en este país, donde hay tres violaciones cada hora. Uds aprovechan una vez más un foro que debería ser para traer propuestas relativas a esta ciudad y sus vecinos, para arremeter contra el gobierno, y para criticar una ley que nunca han querido ni han defendido y que dicen que derogarán si llegan al Gobierno, que esperemos que no

Uds aprovechan todos los foros como digo, pervierten las instituciones y todo por el puro rédito político y siempre por supuesto con la correspondiente dosis de generación de alarma entre las personas, en este caso las víctimas, y si para ello hace falta mentir pues mienten y se quedan tan anchos, porque es mentira eso que dicen en su moción del Consejo General del Poder Judicial. Es falso.

Le recordaba antes sus palabras sobre su intención al proponer estas mociones, que es que el grupo socialista en este Ayuntamiento se retrate dicen Uds, pues mire, el grupo socialista del Ayuntamiento de Ávila al que tengo el honor de representar, está rotunda y claramente a favor de una norma que es el reflejo de una demanda social coincidente con el contenido del Convenio de Estambul, que pone el consentimiento de las mujeres en el centro, de manera que toda conducta sexual sin consentimiento es considerada agresión. Esto es lo que ha hecho esta Ley que compartimos las socialistas que estamos sentados en este salón de plenos. Ya nos hemos retratado. Eso es lo que querían, pues ya lo saben, aunque supongo que ya se lo imaginaban porque le diré que el Partido Socialista lleva años luchando por la defensa de la igualdad y los derechos de las mujeres en su integridad, que es lo que subyace en leyes como la que es objeto de su moción. Ustedes sin embargo en estos cuarenta años de democracia lo que han hecho ha sido votar en contra de la Ley del divorcio, votar en contra del aborto, votar en contra de la Ley de igualdad entre hombres y mujeres, votar en contra de la ley de garantía de libertad sexual. Votar en contra y recurrirlas ante el Tribunal Constitucional, unas leyes que son reflejo de las conquistas de derechos de las mujeres.

Sres del PP, que no se han rebajado las penas, lo que se ha hecho es unificar en un mismo tipo, el de agresión sexual, conductas de distinta gravedad y la ampliación del arco de penas para acoger desde lo más leve a lo más grave, y eso ha dado lugar a solicitudes de revisión de condenas, por cierto la mayoría de las cuales están siendo denegadas, pero Uds como siempre a lo suyo, a la política de la exageración y de la sobreactuación.

En cualquier caso Sra S Reyes, hoy también llegan tarde. Comprendemos que la celebración este año del Pleno de presupuestos en el mes de noviembre le impidió a Ud sumarse a la estrategia del ruido y de la confrontación que orquestó su partido hace un mes en toda España, pero traer ahora esto aquí cuando ya se ha debatido en el Senado una moción del PP en la que se solicitaba lo que piden aquí Uds y se rechazaba mayoritariamente, pues está ya doblemente fuera de lugar, primero porque como ya le he dicho no es el foro y segundo porque debatida en el lugar oportuno su moción decayó por mayoría, así que no sé por qué insisten. Hay que ver que poco respetuosos con las instituciones!

Pero es que le digo más, a estas alturas ya se ha introducido vía exposición de motivos una modificación, que aunque ya se recoge en el Código Penal de 1995, digamos se deja blindada para evitar posibles márgenes de interpretación de la Ley, a fin de que no se produzcan rebajas de penas cuando se encuentran contempladas en la nueva legislación que como saben no era una cuestión unánimemente aplicada en todos los Juzgados y Tribunales.

Una sugerencia, dedíquense a ejercer de concejales del este Ayuntamiento, presenten mociones, hagan enmiendas a los presupuestos que lo tienen muy descuidado y luego pasa factura.

El Sr. Budiño Sánchez, en nombre del Grupo Municipal de Por Ávila, indicó:

Durante las últimas semanas con la entrada en vigor de la Ley Orgánica 10/2022 se ha observado como más de un centenar de reos han visto rebajada sustancialmente su pena al amparo de dicha modificación legislativa liderada desde el Ministerio de Igualdad.

Como no puede ser de otra manera, apoyaremos toda medida que fortalezca nuestro Estado de Derecho, y en este caso, en el ámbito de los delitos sexuales, los cuales, con carácter retroactivo, han visto modificadas las penas de cárcel.

Tras los datos objetivos facilitados durante los últimos días respecto a la reducción de las mencionadas penas, como responsables públicos no podemos mirar hacia otro lado para con una legislación que está produciendo no sólo preocupación sino una profunda desazón en las víctimas, algo, absolutamente inadmisibile.

No son pocas las voces del propio Gobierno que han avanzado la posibilidad de modificar la propia ley ante las nefastas consecuencias que está teniendo, por lo que, apoyando y anunciando el voto a favor de su moción, señores del partido popular, sumarnos a la solicitud de una revisión inmediata para que las penas no sólo no se reduzcan sino que se cumplan íntegramente salvaguardando así los principios esenciales que deben reglar todo Estado de derecho que se precie.

El Sr. Aldudo Batalla, no inscrito, dijo que otra moción para instar al Gobierno de España, cuando estamos aquí para trabajar por los ciudadanos de Ávila. No se debe instar al Gobierno de la nación, no tiene recorrido. Cada uno tiene su competencia. Pide no se insulte a los jueces y que el PP deje de insultar a la Ministra Irene Montero. Si fuera así, la política sería más fácil y amena para los ciudadanos.

El Sr. Herráez Martín, no adscrito, recuerda que estamos a viernes 30/12/2022 y que estamos en el Pleno del Ayuntamiento de Ávila, no en otro lugar.

La Sra. Sánchez-Reyes, en su réplica, dijo:

Agradezco al sr Budiño y al sr López sus votos favorables.

Sr. Aldudo, ¿caso no repercute esta norma en más del 51% de la población de esta ciudad que son mujeres o el 10% de porcentaje de menores? No será de nuestra competencia directa, pero sí es algo de nuestra incumbencia.

La ley está al servicio de la gente y no puede ser al revés. El resultado ya sea por un motivo o por otro ha sido la rebaja de muchas penas, la mayoría dice usted denegadas, bueno, lo de mayoría o minoría que se lo digan a las mujeres que tienen que ver ahora a sus violadores por la calle. No creo que les consuele mucho un porcentaje.

Sra Vázquez, primero negaron que la Ley fuese a rebajar las penas.

Después argumentaron que la Ley estaba bien, pero que los jueces no sabían aplicarla y que les enseñaría el Supremo.

Y el Supremo les volvió a decir que los jueces están aplicando correctamente la Ley que han redactado.

¿Qué más tiene que pasar para que admitan la verdad?

¿Cuántos violadores y depredadores sexuales más deben salir de la cárcel o beneficiarse de una rebaja en sus condenas para que ustedes, como partido que sustenta al Gobierno y como Ejecutivo, pidan disculpas?

¿Quién más tiene que decir al Gobierno que se ha equivocado para que rectifiquen, corrijan el error y asuman sus responsabilidades?

Habla usted de sorpresa, imagínese la sorpresa que nos dio a los ciudadanos leer ayer las declaraciones de Margarita Robles, ministra de Defensa, "a lo mejor la ley del Sí es Sí tampoco ha dado una respuesta adecuada a la situación que estamos viviendo, es una ley que tiene una filosofía muy buena, que es proteger a las mujeres, pero cuando acabamos el año con esta situación de que hay más gente excarcelada de la que quisiéramos y cuando además vemos que la violencia se está disparando, creo que no es bueno echar las culpas a nadie y todos debemos hacer nuestra autocrítica".

Sus compañeros de Burgos, señora Vázquez, hace escasas fechas, 12 días, han apoyado esta moción en el ayuntamiento de la capital. Mismo partido y misma moción en ciudades de la misma Comunidad Autónoma en el mismo mes, y votar algo diferente, no es coherente. Cada día se hace más evidente que en esta ciudad y en esta provincia, los socialistas han sido sustituidos y arrinconados por los sanchistas.

Dice usted, "hay 3 violaciones cada hora", pues no va a ayudar a arreglar la situación excarcelar a violadores.

Sr López, le ruego que no se burle, tratándose de un tema tan serio, no es el momento de hablar de candidatos, ni de partidos como el suyo que se disuelven como azucarillos, que son sumas ya de ciudadanos individuales, porque a burlarse llega cualquiera. Se trata de un problema serio para muchas mujeres y menores.

La Sra. Vázquez, en su réplica critica PP apele continuamente al Sanchismo cuando gobiernan con Vox, partido que no guarda silencio cuando muere una mujer, niegan la violencia de género, lo que tienen que hacer es echarlos del Gobierno de Castilla y León.

La Sra. Sánchez-Reyes, en su turno final, dijo:

Reiterar el agradecimiento a los grupos C's y Por Ávila, por el voto favorable. Lamentar la situación de la sra Vázquez que ojalá hubiésemos tenido aquí a los socialistas del ayuntamiento de Burgos con altura de miras.

Usted saca pecho de votar con Bildu, y si saca pecho de votar con Bildu no está para dar lecciones a nadie de con quién vota o deja de votar.

Finalizadas estas intervenciones, el Pleno Corporativo acordó por mayoría, con el voto favorable a la proposición de los miembros corporativos de Por Ávila, de los de Ciudadanos y de los del P.P. y voto en contra de los del P.S.O.E. y de los dos concejales no adscritos Don Josué Aldudo Batalla y Don José Antonio Herráez Martín, produciéndose por tanto, diecinueve votos a favor y seis en contra, aprobar la proposición que antecede, literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

ASUNTOS DE URGENCIA.- De conformidad con lo establecido en el art. 97.3, y por remisión del mismo, en el art. 91.4, ambos del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde pregunta si existe algún asunto, no incluido en el Orden del Día que acompañaba la convocatoria, y que por razones de urgencia deba someterse a la consideración del Ayuntamiento Pleno, sin que tenga cabida en el punto de y preguntas, formulándose el siguiente:

Único.- Resolución de las reclamaciones a los presupuestos municipales para 2023 y, en consecuencia, elevación al pleno de la aprobación definitiva del presupuesto municipal consolidado del ejercicio 2023 en los términos en que fue aprobado inicialmente, en sesión plenaria de 2 de diciembre de 2022. Fue dada cuenta del acuerdo del pleno adoptado en sesión de fecha 2 de diciembre de 2022, por el que, entra otras consideraciones, se disponía aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023 de este Excmo. Ayuntamiento de Ávila, el estado de Previsión de Ingresos y Gastos de la sociedad municipal Exposiciones y Congresos Adaja, S.A.U., así como el Presupuesto General de la Entidad Consolidado, según los documentos y estados que figuran en los expedientes de su razón, incluyendo sus anexos, así como aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, conforme a la redacción definitiva resultante, que obra en el expediente de su razón.

Considerando las reclamaciones presentadas por Don Oscar Gregorio Jiménez Rodríguez en el plazo de información pública.

Vista la necesidad de, en consecuencia, de producir un pronunciamiento expreso al respecto y someter a consideración de este Pleno la aprobación definitiva de los presupuestos y con el fin de no demorar más su entrada en vigor, se somete a consideración previa **la apreciación de la urgencia y ratificación de la inclusión del asunto en la sesión**, lo que es estimado por unanimidad, habilitándose de este modo el tratamiento debate y votación del asunto en la presente sesión conforme al art. 83 del ROM.

Tras ello, fue dada cuenta del informe emitido por la Intervención Municipal con el siguiente tenor:

"ASUNTO: RECLAMACIONES PRESENTADAS AL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023.

ASUNTO: RECLAMACIONES PRESENTADAS AL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023.

Se han recibido en Intervención las siguientes reclamaciones contra el acuerdo del Pleno de la Corporación, de fecha 2 de diciembre de 2022, de "*Aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Ávila correspondiente al ejercicio 2023*":

- D. Oscar G. Jiménez Rodríguez (Nº de registro 35528/2022, de 28 de diciembre de 2022)
- D. Oscar G. Jiménez Rodríguez (Nº de registro 35529/2022, de 28 de diciembre de 2022)
- D. Oscar G. Jiménez Rodríguez (Nº de registro 35672/2022, de 29 de diciembre de 2022)

Examinadas las reclamaciones presentadas, esta Intervención tiene a bien informar:

I – NORMATIVA APLICABLE

Las reclamaciones al Presupuesto de las Entidades Locales se regulan en los artículos 169.1 y 170 del RDL 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, que establecen:

"Artículo 169. *Publicidad, aprobación definitiva y entrada en vigor.*

1. *Aprobado inicialmente el presupuesto general, se expondrá al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia o, en su caso, de la comunidad autónoma uniprovincial, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.*

Artículo 170. *Reclamación administrativa: legitimación activa y causas.*

1. *A los efectos de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo anterior, tendrán la consideración de interesados:*

- *Los habitantes en el territorio de la respectiva entidad local.*
- *Los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la entidad local.*
- *Los colegios oficiales, cámaras oficiales, sindicatos, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.*

2. *Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:*

- *Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta Ley.*
- *Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.*
- *Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto."*

II – REQUISITOS DE LAS RECLAMACIONES

De acuerdo con los artículos transcritos, las reclamaciones al Presupuesto General del Ayuntamiento de Ávila están sujetas a tres requisitos, cuyo incumplimiento invalidaría dichas reclamaciones:

- a. Requisito temporal: Las reclamaciones contra la modificación de las bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Ávila deben haberse interpuesto en el plazo máximo de 15 días hábiles desde la publicación del acuerdo de aprobación inicial en el BOP.

Habiéndose publicado dicho anuncio en el BOP de 5 de diciembre de 2022, las alegaciones se han presentado dentro del plazo establecido.

- b. Requisito subjetivo: Únicamente podrán presentar reclamaciones contra el Presupuesto del Ayuntamiento de Ávila quienes tengan la condición de interesado, conforme a lo previsto en el artículo 170.1 del RDL 2/2004.

- c. Requisito objetivo: Únicamente podrán presentarse reclamaciones contra el Presupuesto del Ayuntamiento de Ávila por alguna de las causas previstas en el artículo 170.2 del RDL 2/2004.

El primer motivo se refiere al contenido del presupuesto y a su tramitación, que debe ajustarse de forma rigurosa al procedimiento establecido en el TRLHL y en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia de presupuesto.

El segundo motivo es el referido a la consignación de los créditos necesarios para hacer frente al cumplimiento de compromisos preexistentes, es decir, ya conocidos antes de la elaboración del presupuesto, por lo que no están sujetos a la voluntad del gestor durante el ejercicio, como pueden ser la amortización de la deuda, cumplimiento de sentencias, etc.

El tercer motivo se refiere a dos cuestiones: la nivelación presupuestaria –consagrada en el artículo 165.4– y la adecuación de los créditos a los gastos que han de financiar.

III – INFORME

Examinadas las reclamaciones presentadas contra el Presupuesto General del Ayuntamiento de Ávila, se tiene a bien informar:

- a. Requisito temporal: Las reclamaciones se presentaron en el registro general del Ayuntamiento de Ávila con fecha 28 y 29 de diciembre de 2022, y por tanto cumple con el requisito temporal regulado en el artículo 169.1 del RDL 2/2004.
- b. Requisito subjetivo: D. Oscar G. Jiménez Rodríguez presenta sus reclamaciones en su condición de vecino del municipio, por lo que cumple con el requisito subjetivo regulado en el artículo 170.1 del RDL 2/2004.
- c. Requisito objetivo: Dos de las reclamaciones presentada por D. Oscar G. Jiménez Rodríguez se refieren a las bases de ejecución del presupuesto:
 - La reclamación con registro de entrada 35528/2022 se refiere al procedimiento regulado en el artículo 3 "Modificación de las bases de ejecución", el cual no contraviene ninguna normativa.
 - La reclamación con registro de entrada 35529/2022 se refiere al procedimiento regulado en el artículo 21.TER, apartados 3 y 4 "Contratos menores", remitiéndose a la Resolución de 6 de marzo de 2019, de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación, la cual es aplicable al Sector Público del Estado.

Dichas reclamaciones no se basan en ninguna de las causas de reclamación establecidas en el artículo 170.2 del RDL 2/2004 por lo que, a juicio de esta Intervención, procede INADMITIR las dos reclamación (con registro de entrada 35528/2022 y 35529/2022) presentadas por D. Oscar G. Jiménez Rodríguez.

- Respecto de la reclamación presentada con registro de entrada 35672/2022, fundamenta la misma en el apartado c) del artículo 170.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, alegando que considera insuficiente el gasto presupuestado en la partida 0104 33800 22799 para poder realizar la prórroga del contrato vigente del "Servicio de redacción de un proyecto de alumbrado ornamental en diversas calles de la ciudad para las Fiestas de Navidad y Reyes 2022/2023 y el arrendamiento, instalación, mantenimiento y posterior retirada de los elementos ornamentales de la empresa adjudicataria", o bien para realizar una nueva contratación.

Los supuestos de los apartados b y c del artículo 170.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, en los que pueden fundamentarse las reclamaciones al presupuesto, se refieren a compromisos preexistentes y conocidos, de forma que en el momento de la elaboración del presupuesto se conoce el importe que su cumplimiento exige, por lo que se deberá adecuar el crédito consignado en el mismo a tales necesidades.

En este sentido las obligaciones económicas que se derivan del cumplimiento del contrato citado, tal y como se establece en el mismo, se reconocerán, cuando se cumplan por el adjudicatario la totalidad de las prestaciones que constituyen su objeto, con cargo al Presupuesto municipal del ejercicio 2023, de conformidad con las disposiciones reguladoras de los expediente de tramitación anticipada y en los términos que establece el contrato.

A este respecto y, en cumplimiento de las obligaciones exigibles al Ayuntamiento en virtud de dicho contrato, en el Presupuesto del ejercicio 2023 se ha consignado crédito necesario y suficiente para asumir el gasto derivado del mismo.

Considerando que la posible insuficiencia del gasto consignado en el Presupuesto 2023, alegada por el interesado, no se refiere a compromisos preexistentes y conocidos, sino a la presunción de la realización de una posible prórroga del contrato vigente o la posible realización de uno nuevo, cuyos términos no pueden preverse, no basándose, por tanto, en una obligación real y cuantificada, procede DESESTIMAR la reclamación presentada por D. Oscar G. Jiménez Rodríguez, con Registro de Entrada 35672/2022.

Es cuanto se tiene a bien informar."

Tras ello, el pleno Corporativo acordó por mayoría, con el voto favorable de de los miembros corporativos de Por Ávila, de los de Ciudadanos-Ávila y de los del P.S.O.E con la abstención de los del P.P. y de Don Josué Aldudo Batalla y Don José Antonio Herráez Martín,

produciéndose por tanto, diecisiete votos a favor y ocho abstenciones, inadmitir y/o desestimar las mencionadas reclamaciones por las razones y en las condiciones reseñadas en el transcrito informe.

Inadmitidas y/o desestimadas las reclamaciones formuladas, procede elevar a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto Municipal adoptada en sesión plenaria de fecha 2 de diciembre de 2021.

Seguidamente, el Pleno corporativo acordó con los votos a favor de los miembros corporativos de Por Ávila y de los de Ciudadanos-Ávila y el voto en contra de los del P.P. de los del P.S.O.E y de Don Josué Aldudo Batalla y Don José Antonio Herráez Martín, produciéndose por tanto, trece votos a favor y doce en contra, lo siguiente:

1º.- Aprobar definitivamente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023 de este Excmo. Ayuntamiento de Ávila, el estado de Previsión de Ingresos y Gastos de la sociedad municipal Exposiciones y Congresos Adaja, S.A.U., así como el Presupuesto General de la Entidad Consolidado, según los documentos y estados que figuran en los expedientes de su razón, incluyendo sus anexos incorporados al mencionado expediente, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

I.- ESTADO DE INGRESOS

CAP	DENOMINACION	AYUNTAMIENTO
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	25.872.410,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	2.162.885,00
3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	8.639.934,38
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	18.223.093,06
5	INGRESOS PATRIMONIALES	214.602,35
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	55.112.924,79
6	ENAJENACIONES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.580.875,07
	<i>INGRESOS NO FINANCIEROS</i>	56.693.799,86
8	ACTIVOS FINANCIEROS	105.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	4.960.000,00
	<i>TOTAL DE OPERACIONES NO FINANCIERAS</i>	5.065.000,00
	<i>TOTAL INGRESOS</i>	61.758.799,86

II.- ESTADO DE GASTOS

CAP	DENOMINACION	AYUNTAMIENTO
1	GASTOS DE PERSONAL	24.145.255,29
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	20.952.572,05
3	GASTOS FINANCIEROS	301.984,45
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.236.790,50
5	FONDO DE CONTINGENCIA	231.000,00

	TOTAL OPERACIONES CORRIENTE	49.867.602,29
6	INVERSIONES REALES	6.779.001,95
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	40.000,00
	<i>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</i>	6.819.001,95
	<i>GASTOS NO FINANCIEROS</i>	56.686.604,24
8	ACTIVOS FINANCIEROS	105.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	4.967.195,62
	<i>TOTAL DE OPERACIONES FINANCIERAS</i>	5.072.195,62
	<i>TOTAL GASTOS</i>	61.758.799,86

**PRESUPUESTO DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL EXPOSICIONES Y CONGRESOS ADAJA S.A.U.
EJERCICIO 2023**

I.-ESTADO DE PREVISIÓN DE INGRESOS

CAP	DENOMINACION	ADAJA,SAU
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0
3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	447.137,27
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	175.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	155.968,39
6	ENAJENACIONES	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
	<i>INGRESOS NO FINANCIEROS</i>	778.105,66
8	ACTIVOS FINANCIEROS	
9	PASIVOS FINANCIEROS	
	<i>TOTAL INGRESOS</i>	778.105,66

II.-ESTADO DE PREVISIÓN DE GASTOS

CAP	DENOMINACION	ADAJA,SAU
1	GASTOS DE PERSONAL	210.020,42
	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	
2		540.085,23
3	GASTOS FINANCIEROS	1.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0
5	FONDO DE CONTINGENCIA	0
6	INVERSIONES REALES	27.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
	<i>GASTOS NO FINANCIEROS</i>	778.105,65
8	ACTIVOS FINANCIEROS	
9	PASIVOS FINANCIEROS	

<i>TOTAL GASTOS</i>	778.105,65
---------------------	------------

PRESUPUESTO CONSOLIDADO AYUNTAMIENTO DE AVILA 2023 INGRESOS

INGRESOS

CAP	DENOMINACION	AYUNTAMIENTO	ADAJA,SAU	TOTAL	ELIMINACION	CONSOLIDADO
1	IMPUESTOS DIRECTOS	25.872.410,00	0	25.872.410,00		25.872.410,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	2.162.885,00	0	2.162.885,00		2.162.885,00
3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	8.639.934,38	447.137,27	9.087.071,65		9.087.071,65
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	18.223.093,06	175.000,00	18.398.093,06	-175.000,00	18.223.093,06
5	INGRESOS PATRIMONIALES	214.602,35	155.968,39	370.570,74		370.570,74
6	ENAJENACIONES	0,00		0,00		0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.580.875,07		1.580.875,07		1.580.875,07
	<i>INGRESOS NO FINANCIEROS</i>	56.693.799,86	778.105,66	57.471.905,52	-175.000,00	57.296.905,52
8	ACTIVOS FINANCIEROS	105.000,00		105.000,00		105.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	4.960.000,00		4.960.000,00		4.960.000,00
	<i>TOTAL INGRESOS</i>	61.758.799,86	778.105,66	62.536.905,52	-175.000,00	62.361.905,52

GASTOS

CAP	DENOMINACION	AYUNTAMIENTO	ADAJA,SAU	TOTAL	ELIMINACION	CONSOLIDADO
1	GASTOS DE PERSONAL	24.145.255,29	210.020,42	24.355.275,71		24.355.275,71
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	20.952.572,05	540.085,23	21.492.657,28		21.492.657,28
3	GASTOS FINANCIEROS	301.984,45	1.000,00	302.984,45		302.984,45
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.236.790,50	0	4.236.790,50	-175.000,00	4.061.790,50
5	FONDO DE CONTINGENCIA	231.000,00	0	231.000,00		231.000,00
6	INVERSIONES REALES	6.779.001,95	27.000,00	6.806.001,95		6.806.001,95
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	40.000,00		40.000,00		40.000,00
	<i>GASTOS NO FINANCIEROS</i>	56.686.604,24	778.105,65	57.464.709,89	-175.000,00	57.289.709,89
8	ACTIVOS FINANCIEROS	105.000,00		105.000,00		105.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	4.967.195,62		4.967.195,62		4.967.195,62
	<i>TOTAL GASTOS</i>	61.758.799,86	778.105,65	62.536.905,51	-175.000,00	62.361.905,51

2º.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, conforme a la redacción definitiva resultante, que obra en el expediente de su razón.

3º.- Aprobar la Plantilla de Personal Municipal así como las correspondiente Relaciones de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario, Laboral y Eventual actualizadas, cuyo resumen es el siguiente:

PLANTILLA PRESUPUESTARIA 2023

FUNCIONARIOS DE CARRERA

FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL

DENOMINACIÓN DE LAS PLAZAS	Nº/SIT PLAZAS	GRUPO/SUBGPO	SUBESCALA	CATEGORÍA
SECRETARIO/A		A-A1	SECRETARÍA	SUPERIOR
OFICIAL MAYOR	A-1	A-A1	SECRETARÍA	SUPERIOR
INTERVENTOR/A	A-1	A-A1	INTERVENCIÓN-TESORERÍA	SUPERIOR
VICEINTERVENTOR/A	V-1	A-A1	INTERVENCIÓN-TESORERÍA	SUPERIOR
TESORERO/A	A-1	A-A1	INTERVENCIÓN-TESORERÍA	-----

FUNCIONARIOS MUNICIPALES

DENOMINACION DE LAS PLAZAS	Nº/SIT PZAS.	GRUPO/SU BGP	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA
TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	A-13 V-2 T-15	A-A1	ADMÓN. GENERAL	TÉCNICA	SUPERIOR	1 EN SIT. SERV. OTRA ADMINISTRACIÓN
DIRECTOR/A RECURSOS HUMANOS	V-1 T-1	A-A1	ADMÓN. GRAL.	TÉCNICA	SUPERIOR	
GERENTE URBANISMO	A-1 T-1	A-A1	ADMÓN. GENERAL	TÉCNICA	SUPERIOR	
TÉCNICO DE GESTIÓN	I-2 V-1 T-3	A-A2	ADMÓN. GENERAL	DE GESTIÓN		
ADMINISTRATIVO/A	A-30 V-8 T-38	C-C1	ADMÓN. GENERAL	ADMINISTRATI		
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	A-24 I-13 V-4 T-41	C-C2	ADMÓN. GENERAL	AUXILIAR		
CONSERJE	V-1 T-1	E(AP)	ADMÓN. GENERAL	SUBALTERNA		
ORDENANZA SEGUNDA ACTIVIDAD	A-14 V- 1 T-15	C-C2/ E(AP)	ADMÓN. GENERAL	SUBALTERNA		BIBLIO.1 CD:2- 1 VACANTE ANTES GUARDA PRESA ;S.G:2; POL:1;SEI:2; S.SOC:A-6; 1
ORDENANZA SERVICIOS GENERALES	A-9 I-4 V-6 T-19	E(AP)	ADMÓN. GENERAL	SUBALTERNA		
PORTERO	A-2 T-2	E(AP)	ADMÓN. GENERAL	SUBALTERNA		
LIMPIADOR/A	A-1 I-2 V-1 T-4	E(AP)	ADMÓN. GENERAL	SUBALTERNA		
T.A.E. ARQUEÓLOGO	A-1 T-1	A-A1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	
T.A.E. ARQUITECTO	A-3 V-2 T-5	A-A1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	
T.A.E. INGENIERO	A- 1 V-1 T-2	A-A1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	

DENOMINACIÓN DE LAS PLAZAS	Nº/SIT PZAS.	GRUPO/SU BGPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA
T.A.E. ARCHIVERO-BIBLIOTECARIO	A-1 T-1	A-A1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	
T.A.E. MEDIO AMBIENTE	A-1 T-1	A-A1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	
DIRECTOR INSTALACIONES DEPORTIVAS	A-1 T-1	A-A1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	
T.A.E. PSICOLOGO	A-1 T-1	A-A1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	
ASESOR JCO. SERVICIOS SOCIALES	A-1 T-1	A-A1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	
INSPECTOR DE TRIBUTOS	V-1 T-1	A-A1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	
ANALISTA-PROGRAMADOR	A-1 T-1	A-A2	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	
INGENIERO TÉCNICO OBRAS PUBLICAS	A-1 T-1	A-A2	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	
INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	A-1 T-1	A-A2	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	
INSPECTOR DE SERVICIOS	A-1 T-1	A-A2	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	
APAREJADOR	A-3 T-3	A-A2	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	
COORDINADOR AGENCIA DESARR.LOCAL Y EMPLEO	A-1 T-1	A-A2	ADMÓN. ESPECIAL	TECNICA	TECNICO MEDIO	JEFE SERVICIO EMPLEO
TRABAJADOR/A SOCIAL	A-7 I-1 V-1 T-9	A-A2	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	
ANIMADOR SOCIOCOMUNITARIO	V-1 T-1	A-A2	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	
EDUCADOR	A-1 T-1	A-A2	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	
LUDOTECARIO	A-1 T-1	A-A2	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	
TÉCNICO DE JUVENTUD	A-1 T-1	A-A2	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	
TÉCNICO DE EMPLEO	A-2 T-2	A-A2	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	
TÉCNICO DE TURISMO	A-2 V-1 T-3	A-A2	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	
TÉCNICO PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	A-1 T-1	A-A2	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	
TECNICO DE CONTABILIDAD	I-1 T-1	A-A2	ADMÓN. ESPECI.	TECNICA	TÉCNICO MEDIO	
TÉCNICO PREVENCIÓN INCENDIOS	A-1 T-1	A-A2	ADMÓN. ESPECIAL	TECNICA	TÉCNICO MEDIO	Ads. EXTINCIÓN INCENDIOS
COORDINADOR DE BIBLIOTECAS	V-1 T-1	A-A2	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	
OPERADOR DE CONSOLA	A-2 T-2	C-C1	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	
COORDINADOR PISCINAS	V-1 T-1	C-C1	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	
SOCORRISTA	A-5* V-1 T-6	C-C1	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	*1 en 2ª ACT. EN OBRAS
MONITOR DE ANIMACIÓN	A-3 T-3	C-C1	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	
ENCARGADO BIBLIOTECA	A-1 V-1 T-2	C-C1	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	BIBLIOTECAS
ENCARGADO ARCHIVO	A-1 T-1	C-C1	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	ARCHIVO
OFICIAL DE ALMACÉN	V-1 T-1	C-C2	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	OFICIAL

AUXILIAR DE BIBLIOTECA	A-2 I-4 T-6	C-C2	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	BIBLIOTECAS
AUXILIAR INFORMÁTICO DE APOYO	A-1 T-1	C-C2	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	SECRETARIA
AUXILIAR DE LUDOTECA	I-1 T-1	C-C2	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	LUDOTECAS M.
INTENDENTE	V-1 T-1	A-A1	A.ESPEC/ Esc.SUPERI OR	SERVICIOS ESPECIALES	POLICÍA LOCAL	
MAYOR	A-1 T-1	A-A1	A.ESPEC/ Esc.SUPERI OR	SERVICIOS ESPECIALES	POLICÍA LOCAL	
INSPECTOR	V-2 T-2	A-A2	A.ESPEC/ Escala TÉCNICA	SERVICIOS ESPECIALES	POLICÍA LOCAL	2 en comisiones de servicio (*)
SUBINSPECTOR	A-4 (*) V-2 T-6	A-A2	A.ESPEC/Esc ala TÉCNICA	SERVICIOS ESPECIALES	POLICÍA LOCAL	
OFICIAL	A-13* V-4 T-17	C-C1	A.ESPEC/ EscJECUTI VA	SERVICIOS ESPECIALES	POLICÍA LOCAL	*1 CS OTRO AYTO **2 ACCTAL.
AGENTE	A-71 V-6 T-77	C-C1	A.ESPEC/ EscJECUTI VA	SERVICIOS ESPECIALES	POLICÍA LOCAL	3 CS OTROS AYTOS
JEFE S.E.I.	V-1 T-1	A-A1	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	EXTINCIÓN INCENDIOS	
SARGENTO	V-2 T-2	A-A2	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	EXTINCIÓN INCENDIOS	
CABO	A-7 V-2 T-9	C-C1	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	EXTINCIÓN INCENDIOS	
BOMBERO	A-35 V-7 T-42	C-C1	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	EXTINCIÓN INCENDIOS	
MECÁNICO-CONDUCTOR GRÚA	A-1 I-1 T-2	C-C2	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS	
MECÁNICO-CONDUCTOR PARQUE MÓVIL	A-6 V-2 T-8	C-C2	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS	
LECTOR DE CONTADORES	A-1 T-1	C-C2	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS	
MAESTRO	V-5 T-5	C-C2	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS	MAESTRO SERVICIOS: V 1 PM; 1 V OBRAS, ALUM.ABASTO S Y JARDINES
OFICIAL	A-19 V-9 I-1 T-29	C-C2	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS	OFICIAL SERV. Adscripción: JARD:A7,V3; OBR:A4,V3,I1; ALUM:A4, 21;MERC:V1; ABAST. A2 C.D: A1; MUR: A1
AYUDANTE	A-1 V-1 T-2	E(AP)	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS	AYUDANTE SERVICIOS
OPERARIO	A-36 I-10 V-8 T-54	E(AP)	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS	OPERARIO Adscripción: JAR:A7,I5,V1 MULT.A1; OBRAS:A11,I2, V2 ;CEM:A5,V3; ALUM:A2, V1;

						MERC:I1; ;ALM:A2;POLI: A1,I1; PZA.TOR.:I1; AGUAS:A1; C.D.:A4,V1; DEP.CS:A1; TURISMO A1;
VIGILANTE PARQUES Y JARDINES	A-2 T-2	E(AP)	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	OPERARIO

En virtud del acuerdo del Pleno Corporativo, se integran en la Plantilla de Personal funcionario de la Corporación las plazas de personal de la disuelta Fundación Cultural Municipal de Estudios Místicos, que son las siguientes:

DENOMINACIÓN DE LAS PLAZAS	Nº/SIT PZAS.	GRUPO/SU BGPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA
TÉCNICO AUXILIAR	A-1 T-1	C-C1	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	
AUXILIAR DE DOCUMENTACIÓN	A-1 T-1	C-C2	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	SIT. SERV. OTRA ADMINISTRACIÓN

RESUMEN A):

SITUACIÓN	Nº
A SERVICIO ACTIVO	346
V VACANTES	90
I INTERINO	40
T TOTAL	476

B) PERSONAL LABORAL FIJO				
DENOMINACIÓN PUESTO TRABAJO	Nº/SIT	CP	ADSCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
PSICOLOGO	I-3 T-3	I	SERVICIOS SOCIALES	2 JORNADA COMPLETA (PROGRAMA DES. COGNITIVO MAYORES) 1 TIEMPO PARCIAL (EPAP)
TECNICO DE EMPLEO	I-1 T-1	II	EMPLEO, INDUSTRIA, COMERCIO	TITULADO GRADO MEDIO
EDUCADOR	I-2 T-2	II	SERVICIOS SOCIALES	TITULADO GRADO MEDIO 1 TRABAJADOR SOCIAL/INTERVENCION FAMILIAR.
PROFESOR AULA APOYO AL ESTUDIO	I-2 T-2	II	SERVICIOS SOCIALES	TITULADO GRADO MEDIO FJOS DISCONTINUOS/T.PARCIAL
AGENTE DE IGUALDAD	I-1 T-1	II	SERVICIOS SOCIALES	TITULADO GRADO MEDIO
TRABAJADOR SOCIAL	I-6 T-6	II	SERVICIOS SOCIALES	TITULADO GRADO MEDIO
PROFESOR	I-10 T-10	II	ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA	TITULADO GRADO MEDIO (JORNADA COMPLETA)
PROFESOR	I-4 T-4	II	ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA	TITULADO GRADO MEDIO (TIEMPO PARCIAL)
PROFESOR	I-3 T-3	I	ESCUELA MUNICIPAL DE ARTES PLÁSTICAS	TITULADO SUPERIOR (TIEMPO PARCIAL)
TECNICO GRADO MEDIO	I-2 T-2	II	ACCESIBILIDAD	TITULADO GRADO MEDIO
AGENTE DESARROLLO Y EMPLEO	I-2 T-2	II	EMPLEO	TITULO GRADO MEDIO
COORDINADOR PROGRAMAS DUAL	I-1 T-1	II	EMPLEO	TITULO GRADO MEDIO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	V-1 T-1	IV	1 INTERVENCION	GRADUADO ESCOLAR
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	I-5 T-5	IV	5 SERVICIOS SOCIALES	GRADUADO ESCOLAR

AUXILIAR ADMINISTRATIVO	I-1 T-1	IV	1 ACCESIBILIDAD	GRADUADO ESCOLAR TIEMPO PARCIAL
AUXILIAR INFORMÁTICO	I-1 T-1	IV	INTERVENCIÓN/INFORMÁTICA	GRADUADO ESCOLAR
AUXILIAR DE BIBLIOTECA	I-3 T-3	IV	BIBLIOTECAS MUNICIPALES	GRADUADO ESCOLAR
AUXILIAR DE LUDOTECA	I-4 V-1 T-5	IV	SERVICIOS SOCIALES	G. ESCOLAR/FP 1 GRADO 2 FIJOS DISCONTINUOS
AUXILIAR CASA DE ACOGIDA	I-2 T-2	IV	SERVICIOS SOCIALES	TIEMPO PARCIAL
MONITOR	V-1 T-1	III	SERVICIOS SOCIALES	ANIMACION COMUNITARIA BACHILLER SUPERIOR/FP 2 GR
MONITOR YOGA	I-1 T-1	IV	SERVICIOS SOCIALES	ANIMACIÓN COMUNITARIA G. ESCOLAR/FP 1 GRADO
OPERARIOS	I-4 T-4	V	MERCADOS: ; 1 I; OBRAS 1 I JARDINES: 1 I ARCHIVO 1 I	

Se integran en la Plantilla de Personal laboral de la Corporación las plazas de personal del PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES QUE SON LAS QUE SIGUEN:

DENOMINACIÓN PUESTO TRABAJO	Nº/SIT	CP	ADSCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	A-1 I-2 T-3	IV	DEPORTES (ANT. PATRONATO)	GRADUADO ESCOLAR
ENCARGADO	A-1 T-1	IV	DEPORTES (ANT. PATRONATO)	GRADUADO ESCOLAR
COORDINADOR JUEGOS ESCOLARES	I-1 <i>T-1</i>	II	DEPORTES (ANT. PATRONATO)	TITULACIÓN GRADO MEDIO
OPERARIOS	A-1 I-2 T-3	V	DEPORTES (ANT. PATRONATO)	

RESUMEN B):		Nº
SITUACION		
A	SERVICIO ACTIVO	3
V	VACANTE	3
C/I	CONTRATADO/INTERINO	63
T	TOTAL	69

C) PERSONAL DE EMPLEO

DENOMINACIÓN PUESTO TRABAJO	Nº/SIT	OBSERVACIONES
JEFE DE GABINETE DE ALCALDIA	A-1 T-1	Según dotación presupuestaria
RESPONSABLE Y PORTAVOZ DE PRENSA	A-1 T-1	Según dotación presupuestaria.
ASESORES GRUPO POLITICO	A-10 T-10	

RESUMEN C):		Nº
SITUACION		
A	SERVICIO ACTIVO	12
V	VACANTE	0
T	TOTAL	12

RESUMEN GLOBAL

	ACTIVO	INT/CON	VACANTE	TOTAL

PERSONAL FUNCIONARIO	346	40	90	476
PERSONAL LABORAL FIJO	3	63	3	69
PERSONAL EMPLEO	12	--		12
TOTAL	361	103	93	557

**ANEXO QUE SE CITA
PLANTILLA DE PERSONAL A APROBAR
JUNTO PRESUPUESTO MUNICIPAL del EJERCICIO 2023**

a) FUNCIONARIOS	Nº
1. Con habilitación de carácter nacional	
1.1 Secretario	1
1.2 Interventor	1
1.3 Tesorero	1
1.4 Oficial Mayor	
	1
1.5 Viceinterventor	
	1
2. Escala Administración General	
2.1 Subescala Técnica	17
2.2 Subescala de Gestión	3
2.2 Subescala Administrativa	38
2.3 Subescala Auxiliar	41
2.4 Subescala Subalterna	41
3. Escala Administración Especial	
3.1 Subescala Técnica Superior	14
3.2 Subescala Técnica Media	29
3.3 Subescala Técnica Auxiliar	--
3.4 Subescala Servicios Especiales	
a) Policía Local y Auxiliares	104
b) Extinción de Incendios	54
c) Cometidos especiales	27
d) Personal de Oficinos	103
b) PERSONAL LABORAL	
Psicólogo	3
Técnico Grado Medio Empleo	1
Técnico Grado Medio Accesibilidad	2
Agente desarrollo y Empleo	2
Coordinador Programas Dual	1
Trabajador Social	6
Profesor Escuela Mcpal. de Artes Plásticas	3
Profesor Escuela Municipal de Música	14
Profesor Aula Apoyo Estudio	2
Educador	2
Auxiliar Administrativo	10
Auxiliar Informático	1
Auxiliar de Ludoteca	5
Auxiliar Casa de Acogida	2
Agente de Igualdad	1
Auxiliar de Biblioteca	3
Monitor	2
Encargado	1
Coordinador Juegos Escolares	1

	Operarios diversos servicios	7
c)	PERSONAL DE EMPLEO	
	Jefe de Gabinete de Alcaldía	1
	Responsable y Portavoz de Prensa	1
	Secretario Grupos Políticos	10

4º.- Disponer la publicación, en los términos legalmente exigibles, a los efectos de su entrada en vigor.

8.- CONTROL DEL GOBIERNO, RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se formularon.

Cumpliendo con el compromiso adquirido en su día, se dio cuenta del número de víctimas a causa de violencia de género desde el pasado pleno, con siete mujeres asesinadas. El Sr. Presidente expresó en nombre del Ayuntamiento el pesar a las familias y el recuerdo a las víctimas y, como siempre, su total rechazo y condena a estos actos de barbarie, con el renovado compromiso para poner fin a esta lacra social.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento, siendo las once horas y cincuenta y ocho minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

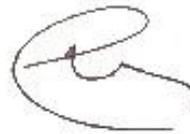
Ávila, 30 de diciembre de 2022

VºBº
EL ALCALDE



Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera

EL SECRETARIO GENERAL



Fdo: Jesús Caldera Sánchez-Capitán